

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Extinción del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal Denominado ProMéxico**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-06HKA-19-0054-2021

54-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos, así como con el proceso de extinción del Fideicomiso, y verificar que las operaciones se efectuaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	552,822.7
Muestra Auditada	515,151.0
Representatividad de la Muestra	93.2%

El universo corresponde al saldo de las cuentas de activo al 31 de diciembre de 2020 por 552,822.7 miles de pesos, antes de la depreciación de bienes inmuebles y muebles, de acuerdo con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE), del cual se revisaron 515,151.0 miles de pesos, a efecto de verificar el avance en las gestiones para dar destino a los bienes que existían al cierre del ejercicio, que representaron el 93.2%, como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE CUENTAS DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL FPDE, 2020

(Miles de pesos)

Rubro	Universo	Muestra	Concepto	%
Activo				
Efectivo y equivalentes	252,896.2	220,213.6	Recursos para atención del proceso de extinción del Fideicomiso ProMéxico; recursos de ese fideicomiso entregados en administración, y 23 extrabajadores por liquidar.	87.1
Derechos o equivalentes a recibir efectivo	8,353.8	3,364.7	Adeudo de SPR, derivado del Contrato de uso de instalaciones.	40.3
Bienes Inmuebles	259,146.3	259,146.3	Tres bienes inmuebles.	100.0
Bienes Muebles	<u>32,426.4</u>	<u>32,426.4</u>	5,094 bienes muebles.	100.0
Subtotal	552,822.7	515,151.0		93.2
Depreciaciones de bienes inmuebles y muebles	<u>-117,639.2</u>	<u>0.0</u>		
Total	435,183.5	515,151.0		

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE).

SPR: Servicio Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Además, del saldo de las cuentas de pasivo al 1 de enero de 2020, por 497,786.8 miles de pesos, de acuerdo con el Estado de Situación Financiera al 1 de enero de 2020 del FPDE, se revisaron 454,929.6 miles de pesos, a efecto de comprobar el cumplimiento de los compromisos del fideicomiso durante el ejercicio, que representaron el 91.4%, como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE CUENTAS DE PASIVO AL 1 DE ENERO DE 2020 DEL FPDE

(Miles de pesos)

Rubro	Universo	Muestra	Concepto	%
Pasivo				
Cuentas por pagar a corto plazo	9,187.1	3,647.9	Servicio de transportación, empaque, embalaje, traslado, entrega y desempaqué.	39.7
Juicios Laborales	110,381.5	73,063.5	Cinco juicios laborales por indemnización y reinstalación; 23 juicios por demanda laboral y 7 juicios por liquidación.	66.2
Otros pasivos	<u>378,218.2</u>	<u>378,218.2</u>	Empresas beneficiarias del "Programa de Proyectos de Inversión Estratégicos para la Atracción de Inversiones Extranjeras Fondo ProMéxico"; adeudo por los espacios ocupados en los inmuebles de la SRE; liquidaciones e Indemnizaciones por pagar a extrabajadores.	<u>100.0</u>
Total	497,786.8	454,929.6		91.4

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 1 de enero de 2020 del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE).

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, del total de egresos por 20,251.0 miles de pesos por la desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo informado en el Estado de Resultados por el periodo intermedio terminado al 31 de diciembre de 2020 del FPDE, se revisó el 100.0%, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS GASTOS DE 2020 DEL FPDE

(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Universo	Muestra	%
Personal de Agencia	13,732.3	13,732.3	100.0
Arrendamiento Edificios y Equipo	4,435.1	4,435.1	100.0
Honorarios Fiduciarios BANCOMEXT	<u>2,083.6</u>	<u>2,083.6</u>	<u>100.0</u>
Total	20,251.0	20,251.0	100.0

FUENTE: Estado de resultados por el periodo intermedio terminado al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación Mediante Extinción (FPDE).

BANCOMEXT: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Antecedentes

1. El 13 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se ordena la constitución del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Decreto de Constitución), en el que se estableció que dicho fideicomiso quedaría sectorizado en la Secretaría de Economía (SE); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sería la fideicomitente, y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), el fiduciario.

Entre otros fines, el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico) debía coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de la inversión extranjera directa realizaran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Para alcanzar sus fines, el Fideicomiso ProMéxico podría establecer oficinas de representación en las entidades federativas y en el extranjero.

Asimismo, el Fideicomiso ProMéxico contaría con un Comité Técnico integrado por el Secretario de Economía, quien lo presidiría, un representante de las secretarías de Relaciones Exteriores (SRE), de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Turismo y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, además de un representante del BANCOMEXT.

2. El 9 de julio de 2007, se firmó el contrato de constitución del Fideicomiso ProMéxico, el cual quedó registrado el 17 de julio de ese mismo año en la Unidad de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.
3. El 24 de junio de 2008, se publicó en el DOF el “Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Estatuto Orgánico), el cual tuvo por objeto regular la organización, funcionamiento y control del Fideicomiso ProMéxico, de acuerdo con su Decreto de Constitución, su contrato y demás disposiciones jurídicas que le resultaran aplicables.

El Estatuto Orgánico del Fideicomiso ProMéxico tuvo distintas modificaciones, las cuales fueron publicadas en el DOF el 10 de marzo de 2009, el 10 de marzo de 2011, el 6 de junio de 2014, el 18 de mayo de 2016 y el 11 de julio de 2018.

4. El 18 de diciembre de 2008, se suscribió un convenio modificatorio al contrato de constitución, en el que se precisó que el Fideicomiso ProMéxico, era considerado Entidad Paraestatal en términos del Decreto de Constitución, de conformidad con los artículos 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 40 y 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El convenio modificatorio también establecía, entre otros fines, que el Fideicomiso ProMéxico coadyuvaría en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que, en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa, realizaran las dependencias y entidades de la APF.

5. El 28 de mayo de 2015, la Unidad de Administración y Finanzas del Fideicomiso ProMéxico emitió el Manual de Organización General de ProMéxico, en el que se describieron los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas de la entidad, conforme a las atribuciones que les confería el Estatuto Orgánico y otras disposiciones normativas. Dicho manual quedó sin efectos al emitirse uno nuevo el 3 de agosto de 2017, el cual se encontraba vigente en 2019.
6. El 30 de noviembre de 2018, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, cuyo artículo 34, fracción IV, estableció que la SE fomentaría, en coordinación con la SRE, en el ámbito de su competencia, la política de comercio exterior y atracción de inversión extranjera.

Lo anterior no se contrapuso con las facultades con que contaba la SRE de promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la APF, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas correspondiera; conducir la política exterior y coadyuvar a la promoción comercial y turística del país por medio de sus embajadas y consulados, facultades establecidas en el artículo 28, fracciones I y II A, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

7. El 1 de diciembre de 2018, la Presidencia de la República, como parte de los 100 compromisos al iniciar su administración, señaló que *“Se evitarán gastos innecesarios en el extranjero. Las únicas oficinas del gobierno serán las embajadas y los consulados”*.
8. El 3 de mayo de 2019, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”, el cual establece en su artículo tercero, entre otros aspectos, que el proceso de desincorporación por extinción estaría a cargo del Servicio

de Administración y Enajenación de Bienes, actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

9. El 28 de junio de 2019, se publicó en el DOF el *“Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”*, normativa que tiene por objeto establecer la forma y términos en que deberá llevarse a cabo el proceso de desincorporación del Fideicomiso ProMéxico.
10. En revisiones de Cuentas Públicas anteriores, en relación con el Fideicomiso ProMéxico, que hasta la Cuenta Pública 2019 reportó su información financiera y contable en el Tomo VII Sector Paraestatal, Ramo 10 “Economía”, la Auditoría Superior de la Federación realizó las auditorías números 27 “Gastos de Operación”, Cuenta Pública 2008; 26 “Gestión Operativa y Financiera”, Cuenta Pública 2013; 426-DE “Gastos para la Promoción del Comercio Exterior e Inversión Extranjera”, Cuenta Pública 2015, y 435-DE “Gestión Financiera de ProMéxico”, Cuenta Pública 2018, en las que se observó, principalmente, lo siguiente:

Cuenta Pública 2013:

- Registro de la estimación de cuentas incobrables para el ejercicio fiscal 2013, por 74,871.0 miles de pesos, sin tener el sustento correspondiente.
- Falta de soporte documental de los avances de los indicadores del programa F003 y falta de seguimiento al cumplimiento de las metas programadas

Cuenta Pública 2015:

- Las cuatro actas de las sesiones ordinarias del Comité Técnico de ProMéxico no se encontraban suscritas.

Cuenta Pública 2018:

- Servicios de outsourcing adjudicados a los mismos grupos, mediante dos contratos, en los últimos cinco años, lo que denotaba posibles prácticas monopólicas.
- Falta de evaluación de la capacidad económica y financiera de las cinco empresas que conformaron los dos grupos participantes en el proceso de adjudicación de los dos contratos referidos.
- Las empresas a las que se adjudicaron los dos contratos de outsourcing señalados no realizaron el pago del 3.0% sobre nómina.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para que el INDEP realice las gestiones correspondientes para extinguir el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Resultados

1. Gestiones para determinar la desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico

Respecto de la extinción de fideicomisos paraestatales, el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece lo siguiente:

“ARTICULO 5o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta o previa opinión de la dependencia coordinadora de sector, someterá a la consideración del Ejecutivo Federal la constitución o desincorporación de entidades paraestatales.

“Para la constitución de entidades paraestatales se requerirá, además, el dictamen favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento y, en el caso de desincorporaciones, el dictamen favorable de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación.

...

“Para la desincorporación de entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto o acuerdo del Ejecutivo Federal se deberán observar las mismas formalidades seguidas para su creación.”

En cumplimiento de ello, se comprobó que la Secretaría de Economía (SE), mediante un oficio del 22 de marzo de 2019, justificó ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFD), la desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico), con base en el análisis efectuado de su funcionamiento.

Al citado oficio, la SE adjuntó el Resumen Ejecutivo y Nota de la Propuesta de Desincorporación mediante Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, documentos en los que se describieron las causales para la extinción del Fideicomiso ProMéxico, dentro de las cuales se consideraron, las siguientes:

- Desde su creación, para el cumplimiento de sus objetivos, el Fideicomiso ProMéxico ha desempeñado su papel de promotor de las exportaciones mexicanas en el exterior y facilitado la llegada de inversión extranjera directa al país; sin embargo, los resultados obtenidos han requerido esfuerzos financieros elevados, altos costos de operación y gestión, además de que los apoyos económicos a las empresas se han centrado en un número limitado de grandes empresas, principalmente, y muy poco para el sector de las medianas empresas. Entre los elementos que explicaron dicha problemática, se encontraban los siguientes:
 - Del total de los apoyos proporcionados por el Fideicomiso ProMéxico a empresas exportadoras mexicanas, sólo el 10.0% se canalizaron a pequeñas y medianas empresas, mientras que el 90.0% fueron asignados a grandes empresas.

- En 2015, el costo de la participación del Fideicomiso ProMéxico en el Pabellón de la Feria de Milán fue de 512,000.0 miles de pesos.
- En 2018, se destinaron 350,800.0 miles de pesos al Pabellón del Fideicomiso ProMéxico, en la Primera Exposición Internacional de Importaciones de China.
- La industria automotriz era el sector que mayoritariamente se había beneficiado de los apoyos otorgados por el Fideicomiso ProMéxico.
- El Fideicomiso ProMéxico contaba con dos programas sustantivos, el correspondiente al Fondo ProMéxico, un instrumento para el otorgamiento de apoyos económicos a empresas nacionales o extranjeras (con mayoría de capital extranjero) que contaban con un proyecto de inversión que impulsaba el crecimiento económico nacional.
- El objetivo y los fines del Fideicomiso ProMéxico se ejercían por la SE y la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que no resultaba conveniente la continuidad operativa del citado fideicomiso, a fin de no generar duplicidad de funciones que afectara el presupuesto público.

Por lo anterior, la SE concluyó que, por economía nacional e interés público, no era conveniente para el Gobierno Federal conservar el Fideicomiso ProMéxico.

Mediante el acuerdo número 19-E-II-2, emitido en la segunda sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2019, la CIGPFD dictaminó a favor de la desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico.

De acuerdo con el *“Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”* (Decreto de Extinción) publicado por la Presidencia de la República en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2019, ésta señaló que dicha propuesta fue sometida a su consideración, en razón de que el funcionamiento del Fideicomiso ProMéxico ya no resultaba conveniente.

A partir de esa fecha, al Fideicomiso ProMéxico se le denominó Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción.

El 28 de junio de 2019, la SE publicó el *“Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”*. Tanto en el Decreto de Extinción como en este Acuerdo se establecieron las instancias que estarían a cargo de la desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, así como el proceso a realizarse para el efecto.

Conforme a lo anterior, se comprobó que la SE, la CIGPFD y la Presidencia de la República cumplieron con las obligaciones establecidas en el artículo 5, párrafos primero y cuarto, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Conclusión:

Se comprobó que la SE, la CIGPFD y la Presidencia de la República cumplieron con las obligaciones establecidas en el artículo 5, párrafos primero y cuarto, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, conforme lo siguiente:

- La SE propuso, el 22 de marzo de 2019, a la CIGPFD la desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, y señaló las causales para el efecto, con base en las cuales concluyó que era procedente su extinción, por economía nacional e interés público, debido a que los gastos y compromisos de dicho fideicomiso eran muy elevados, enfocados principalmente al sector de las grandes empresas y en menor medida al sector de las medianas empresas.
- La CIGPFD, el 27 de marzo de 2019, conforme a la propuesta presentada por la SE, emitió dictamen favorable para la desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, y sometió a consideración del Ejecutivo Federal la propuesta correspondiente, en razón de que el funcionamiento del Fideicomiso ProMéxico ya no resultaba conveniente desde el punto de vista de la economía nacional ni del interés público, y dicha propuesta se sometió a consideración del Ejecutivo Federal.
- El 3 de mayo de 2019, el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto de Extinción.

2. Proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico

Emisión de lineamientos para el proceso de extinción

En el artículo 9 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se establece que *“Una vez ordenada la extinción de un fideicomiso público que conforme a la Ley reúna las características de entidad paraestatal, la Secretaría de Programación y Presupuesto o a indicación de ésta, el Comité Técnico del fideicomiso de que se trate, emitirá los lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de extinción.”*

En ese sentido, en el artículo segundo del *“Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”* (Decreto de Extinción), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2019, se estableció que el Comité Técnico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico) debería realizar una sesión con objeto de emitir los lineamientos para llevar a cabo el proceso de desincorporación por extinción del fideicomiso citado.

Asimismo, en el artículo tercero transitorio del Decreto de Extinción se estableció que, *“una vez emitidos los lineamientos para llevar a cabo la extinción del Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal denominado ProMéxico por el Comité Técnico del Fideicomiso Público, la Secretaría de Economía deberá publicarlos en el DOF, dentro de los noventa días naturales a la entrada en vigor de dicho Decreto.”*

Al respecto, se constató lo siguiente:

- El Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE), mediante el acuerdo número 03/II/EXT/2019 emitido en la segunda sesión extraordinaria de 2019, del 10 de junio de 2019, aprobó los “Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”, en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y segundo del Decreto de Extinción, a efecto de que la Secretaría de Economía (SE) los publicara en el DOF.
- El 28 de junio de 2019, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Lineamientos), los cuales tienen por objeto establecer la forma y términos en que debe llevarse a cabo el proceso de desincorporación mediante extinción del Fideicomiso ProMéxico, en cumplimiento del artículo tercero transitorio del Decreto de Extinción.

Entrega de asuntos

Conforme al artículo tercero del Decreto de Extinción, se designó al entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), posteriormente, del 9 de agosto de 2019 al 21 de enero de 2020, Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) y, actualmente, Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), como encargado del proceso de desincorporación del FPDE, y se estableció que contaría con las más amplias facultades para desempeñar su encargo.

Se constató que, el 1 de julio de 2019, el entonces SAE suscribió con el Fideicomiso ProMéxico un acta de entrega-recepción, mediante la cual el SAE recibió los documentos e información respecto de los recursos financieros y materiales, así como la documentación y archivos del fideicomiso, referidos en la relación contenida en los 29 anexos que integraron el acta, con lo que el SAE tomó el control del Fideicomiso ProMéxico y podía disponer respecto de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios, recursos y demás actos necesarios, en cumplimiento del lineamiento segundo, párrafo segundo, de los Lineamientos.

Designación de Delegados Fiduciarios Especiales

En el lineamiento cuarto, párrafo primero, de los Lineamientos, se estableció que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso ProMéxico, debería formalizar la designación del Delegado Fiduciario Especial efectuada por el SAE, dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de que éste le notificara al fiduciario el nombre del o de los servidores públicos adscritos al mismo, que actuarían como tales, lo cual se efectuó mediante un oficio emitido el 15 de julio de 2019 y notificado al fiduciario el 31 de julio de ese mismo año.

Al respecto, se constató que la formalización de dicha designación se realizó por el BANCOMEXT mediante una escritura pública del 1 de agosto de 2019, en la que se nombraron a tres servidores públicos del entonces SAE como Delegados Fiduciarios Especiales y, posteriormente, mediante otra escritura pública del 4 de diciembre de 2020, el BANCOMEXT revocó dichos nombramientos y nombró a dos servidores públicos distintos del INDEP, antes SAE.

Plan Estratégico de Desincorporación

Se constató que, mediante comunicado del 25 de septiembre de 2019, el entonces IABA entregó a la SE el “Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal Denominado ProMéxico” (Plan Estratégico), y ésta a su vez lo remitió a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFD) para su aprobación, conforme al comunicado del 26 de septiembre de 2019, en cumplimiento del acuerdo número 19-E-II-2 emitido por esa Comisión en su segunda sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2019, con el que solicitó que dicho Plan Estratégico debía presentarse por la SE a la CIGPFD, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la emisión del acuerdo citado, de conformidad con el lineamiento quinto, numeral 1, de los Lineamientos.

Asimismo, mediante comunicados del 22 de noviembre de 2019 y 26 de agosto de 2020, el entonces IABA o INDEP entregó a la SE las actualizaciones del Plan Estratégico y ésta, a su vez, se las proporcionó a la CIGPFD, mediante comunicados del 28 de noviembre de 2019 y 27 de agosto de 2020, respectivamente.

En el Plan Estratégico autorizado y en sus actualizaciones, el entonces IABA o el INDEP, en el desempeño del encargo conferido, identificó las problemáticas y planteó las principales acciones por realizar para obtener el balance final de extinción para estar en condiciones de suscribir el convenio de extinción del Fideicomiso ProMéxico, consistentes en cumplir sus obligaciones contractuales; concluir la liquidación de los trabajadores que estuvieron a su servicio; concluir la extinción de las figuras no paraestatales (Mandato denominado Fondo para la Administración de los Recursos del Programa de Apoyo a la Industria Cinematográfica y Audiovisual y Fideicomiso para la Competitividad e Innovación México-Unión Europea) los cuales se encontraban vigentes; dar destino a los bienes muebles e inmuebles; concluir el convenio formalizado con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), denominado Techo Único, y ejecutar las propuestas de solución y estimación de gastos y costos de extinción.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Se constató que, el 17 de octubre de 2019 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la SE, el cual abrogó el publicado el 9 de septiembre de 2016, en cuyo artículo 68 se estableció que dicha Secretaría, al ejercer las facultades de formular, coordinar y conducir la política general de comercio exterior y atracción de inversión extranjera, incluyendo las actividades que realice fuera de territorio nacional, se coordinaría con la SRE y con las demás autoridades competentes del Gobierno Federal, en cumplimiento del artículo sexto transitorio del Decreto de Extinción.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, vigente en 2019, no fue objeto de modificación, ya que en su artículo 7, fracción III, se establecían como parte de las facultades del secretario coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México con el exterior y conducir las tareas de promoción económica, comercial, de inversiones y turística por medio de las representaciones diplomáticas y consulares.

Extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y otras instancias de funcionamiento del Fideicomiso ProMéxico

El SAE, como encargado del proceso de desincorporación, debía acreditar la extinción de los órganos de gobierno y de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento del Fideicomiso ProMéxico, conforme se establece en el artículo tercero, párrafo último, del Decreto de Extinción.

Respecto de la extinción de las unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento del Fideicomiso ProMéxico, se verificó que se realizaron, entre otras, las acciones siguientes:

- Con un oficio del 4 de diciembre de 2019, el FPDE solicitó a la SE su apoyo para gestionar ante la SFP la cancelación de la estructura asignada, así como la cancelación de las 20 plazas de carácter permanente que le fueron autorizadas para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019.
- En atención al oficio del FPDE, con un oficio del 5 de diciembre de 2019, la SE solicitó a la SFP la reubicación de 20 plazas de estructura, y su desincorporación se haría como sigue: 14 plazas se reubicarían al Ramo General 23; 3 plazas serían transferidas al Ramo 5 "Relaciones Exteriores", y 3 plazas serían transferidas al sector central de la SE. Dentro de las 14 plazas se encuentra la de Dirección General, misma que se reubicaría hasta que fueran transferidas las plazas subordinadas, y de las plazas restantes solicitó que la reubicación se efectuara a partir del 1 de junio de 2019.
- Con correos electrónicos del 14 de abril al 4 de agosto de 2021, la SE ha dado seguimiento, ante la SFP, al oficio del 5 de diciembre de 2019, sin que a la fecha de la auditoría (octubre de 2021) obtuviera respuesta.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, la SE señaló que elaboraría un oficio de reiteración a la SFP sobre la solicitud de reubicar las 20 plazas de estructura, gestión que realizaría a más tardar el 13 de octubre de 2021. En esa fecha la SE proporcionó un oficio del 5 de octubre de 2021, con el cual la Unidad de Administración y Finanzas de esa secretaría solicitó a la SFP la aprobación y registro de modificación a la estructura orgánica del entonces Fideicomiso ProMéxico, por lo que la observación quedó atendida.

El 6 de agosto de 2021, el actual INDEP informó a la Auditoría Superior de la Federación que, de los órganos de gobierno y de dirección pendientes de extinción, el Comité Técnico y el Subcomité de Incentivos a la Inversión Extranjera, continuarían vigentes hasta la formalización del convenio de extinción del Fideicomiso ProMéxico, debido que existían trámites por concluir, como presentar el informe de avance en el Tercer Comité Técnico y aprobar los estados financieros de cierre, además de que en 2022 se realizará una sesión para su disolución.

Informes de avance y dictaminación de Estados Financieros

Se constató que el entonces SAE, IABA o INDEP emitió los informes de avance y estado que guarda el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, de forma mensual, de mayo de 2019 a junio de 2021, en cumplimiento del lineamiento quinto, numeral 3, de los Lineamientos.

Asimismo, se comprobó que el Despacho RSM México Bogarín, S.C., emitió los dictámenes de los estados financieros correspondientes al inicio y durante el proceso de desincorporación mediante extinción del Fideicomiso ProMéxico, en cumplimiento del lineamiento quinto, numeral 4, párrafo primero, de los Lineamientos, conforme al orden siguiente:

- Estados financieros por el periodo de operación del 1 de enero al 3 de mayo de 2019 del Fideicomiso ProMéxico, emitidos el 9 de marzo de 2020.
- Estados financieros al 4 de mayo de 2019 del FPDE, e Informe de diferencias entre el balance inicial de desincorporación al 4 de mayo de 2019 y el balance final de operaciones al 3 de mayo de 2019, del FPDE, emitidos el 9 de septiembre de 2020.
- Estados financieros por el periodo de operación del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2019 del FPDE, emitidos el 23 de octubre de 2020.
- Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 del FPDE, emitidos el 11 marzo de 2021. Estos estados financieros contienen cifras acumuladas desde el 4 de mayo de 2019.

Se verificó que el Comité Técnico del FPDE aprobó los estados financieros señalados mediante el acuerdo número 04/I/ORD/2021 emitido en la primera sesión ordinaria, realizada el 18 de marzo de 2021; asimismo, acreditó los comunicados con los que solicitó y obtuvo la autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sobre la designación del auditor externo para dictaminar los estados financieros de ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción, por los periodos del 1 de enero al 3 de mayo de 2019; el balance inicial de desincorporación al 4 de mayo de 2019 y el balance intermedio de desincorporación del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2019 en esa entidad, así como del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento del lineamiento quinto, numerales 2 y 4, de los Lineamientos, y artículo 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El INDEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un correo electrónico del 21 de abril de 2021, con el cual entregó a la SE los estados financieros referidos, para los efectos conducentes, con el objeto de dar cumplimiento al lineamiento quinto, numeral 2 de los Lineamientos, por lo que la observación notificada en la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, quedó atendida.

Conclusión:

Conforme al artículo tercero del Decreto de Extinción, publicado en el DOF el 3 de mayo de 2019, se designó al SAE, en su momento IABA y actualmente INDEP, como encargado del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, y conforme a las facultades para el desempeño de su encargo, se comprobó lo siguiente:

- Se publicaron los *“Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”*, el 28 de junio de 2019, los cuales tienen por objeto establecer la forma y términos en que deberá realizarse el proceso de desincorporación mediante extinción del Fideicomiso ProMéxico.
- En el proceso de extinción del Fideicomiso ProMéxico, se constató que se suscribió el acta de entrega-recepción, el 1 de julio de 2019, mediante la cual el entonces SAE recibió los documentos e información respecto de los recursos financieros y materiales, así como la documentación y archivos, en cumplimiento del lineamiento segundo, párrafo segundo, de los Lineamientos.
- El 1 de agosto de 2019, el BANCOMEXT formalizó el nombramiento de tres de servidores públicos del SAE, como Delegados Fiduciarios Especiales y, posteriormente, el 4 de diciembre de 2020, revocó dicho nombramiento para formalizar la designación de otros dos servidores públicos del entonces SAE, actualmente INDEP.
- El INDEP presentó, en tiempo y forma, a la SE el Plan Estratégico, así como las actualizaciones del mismo, y ésta a su vez los entregó a la CIGPFD, en cumplimiento del lineamiento quinto, numeral 1, de los Lineamientos.
- Se constató que, el 17 de octubre de 2019, se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interior de la SE, en cuyo artículo 68 se estableció que dicha Secretaría se coordinaría con la SRE para formular, coordinar y conducir la política general de comercio exterior y atracción de inversión extranjera, incluyendo las actividades que realizara fuera de territorio nacional, y con las demás autoridades competentes del Gobierno Federal, en cumplimiento del artículo sexto transitorio del Decreto de Extinción.
- Se constató que el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, vigente en 2019, no fue objeto de modificación, ya que en su artículo 7, fracción III, se establecían, como parte de las facultades del Secretario, las de coordinar las relaciones

económicas y de cooperación de México con el exterior y conducir las tareas de promoción económica, consulares, comercial, de inversiones y turística por medio de las representaciones diplomáticas.

- El 4 de diciembre de 2019, el FPDE solicitó a la SE su apoyo para gestionar ante la SFP la cancelación de la estructura asignada, así como la cancelación de las 20 plazas de carácter permanente que le fueron autorizadas, situación que atendió la SE el 5 de diciembre de 2019.

Con correos electrónicos del 14 de abril al 4 de agosto de 2021, la SE ha dado seguimiento, ante la SFP, al oficio del 5 de diciembre de 2019; asimismo, la SE proporcionó un oficio del 5 de octubre de 2021, con el cual solicitó a la SFP la aprobación y registro de modificación a la estructura orgánica del entonces Fideicomiso ProMéxico.

- Se verificó que, en marzo de 2021, el Comité Técnico del FPDE aprobó los estados financieros iniciales, intermedios y de diferencias, obligación establecida en el lineamiento quinto, numeral 4, de los Lineamientos y del artículo 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- El INDEP acreditó que informó a la SE, para los efectos conducentes, las diferencias determinadas por el despacho externo reportadas en el Informe de diferencias entre el balance inicial de desincorporación al 4 de mayo de 2019 y balance final de operaciones al 3 de mayo de 2019 de ProMéxico en desincorporación mediante extinción, en cumplimiento del lineamiento quinto, numeral 2, de los Lineamientos.
- También acreditó la designación por parte de la SFP del auditor externo, en cumplimiento del lineamiento quinto, numeral 4, de los Lineamientos.

3. Recursos para el proceso de desincorporación por extinción y su presentación en la Cuenta Pública

En el artículo quinto del “Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Decreto de Extinción), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2019, se estableció que las erogaciones que se requirieran a la entrada en vigor de ese Decreto para el ejercicio fiscal 2019 se harían con cargo al presupuesto aprobado para el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico) en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se constató que el 16 de enero de 2019 se publicó en el DOF el calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Economía (SE), sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas, para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluyó el presupuesto de ingresos autorizado para el Fideicomiso ProMéxico por 909,694.1 miles de pesos, por subsidios y apoyos fiscales que, sumados a los ingresos propios y al uso de las disponibilidades iniciales, le permitirían tener erogaciones por 941,694.1 miles de pesos,

como se refirió en el Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación, que se detalla a continuación:

INGRESOS Y EGRESOS AUTORIZADOS AL FIDEICOMISO PROMÉXICO EN 2019

(Miles de pesos)

Presupuesto	Disponibilidad inicial	Ingresos del año		Egresos del año	Disponibilidad final
		Ingresos por subsidios y apoyos fiscales	Ingresos Propios		
Autorizado	89,510.8	909,694.1	35,000.0	941,694.1	92,510.8

FUENTE: Flujo de Efectivo del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

El presupuesto autorizado del Fideicomiso ProMéxico, por 909,694.1 miles de pesos, tuvo reducciones por los motivos siguientes:

- El 14 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se establece que dentro de las adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias se encuentran los traspasos de recursos derivados de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, previo acuerdo suscrito por los Oficiales Mayores o equivalentes respectivos que justifiquen las causas, la SE, en su calidad de coordinadora de sector del Fideicomiso ProMéxico, suscribió con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), un acuerdo de traspaso de recursos financieros, por 512,644.3 miles de pesos, que correspondían a recursos disponibles del Fideicomiso ProMéxico al 31 de julio de 2019, a realizarse mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias incorporado en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La ampliación al presupuesto del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, por 69,708.3 miles de pesos, en cumplimiento del *Memorandum* del 3 mayo de 2019 emitido por el Titular del Ejecutivo, en específico el inciso C “Medidas relacionadas con el gasto operativo de las dependencias y entidades”, que establece la reducción del 30.0% y 50.0% en diversas partidas de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, con respecto al presupuesto aprobado para 2019, de acuerdo con

lo informado en el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública de ese año.

- La ampliación del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” por reasignaciones presupuestarias por medidas de cierre, cuyo monto ascendió a transferencia de 138.8 miles de pesos, en cumplimiento de las “Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2019”, emitidas por la SHCP el 17 de octubre de 2019, de acuerdo con lo informado en el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública de ese año.
- No se contó con información que identificara los 1.4 miles de pesos restantes, monto que no representó el 0.1% respecto del total de los recursos autorizados por 909,694.1 miles de pesos, de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”, apartados “Principios Generales”, numeral 33 “Importancia Relativa” y “Principios relacionados con el proceso de auditoría”, numeral 42 “Ejecución de una auditoría”, párrafos tercero y cuarto.

En relación con lo anterior, el Comité Técnico del FPDE emitió el acuerdo número 06/III/OR/2019 en la tercera sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2019, en el que determinó que, con fundamento en el Decreto de Extinción y los Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”, definió de forma conjunta con la SE que la última fecha para la emisión de la información financiera presupuestal de la Cuenta Pública 2019 de FPDE sería el 31 de julio de 2019, por lo que de enero a esa fecha, el Fideicomiso ProMéxico obtuvo 327,201.3 miles de pesos, que sumados a los ingresos propios y al uso de las disponibilidades iniciales, le permitió erogar 327,212.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL FIDEICOMISO PROMÉXICO EN 2019

(Miles de pesos)

Presupuesto	Disponibilidad inicial	Ingresos del año		Egresos del año	Disponibilidad final
		Ingresos por subsidios y apoyos fiscales	Ingresos Propios		
Recaudado o ejercido	90,310.6	327,201.3	8,897.0	327,212.9	99,196.0

FUENTE: Ingresos de Flujo de Efectivo y Egresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2019 del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico.

Los 512,644.3 miles de pesos transferidos al SAE, actualmente INDEP, a la cuenta número 40039281 de BBVA Bancomer, S.A., se registraron por éste en cuentas de orden de recursos monetarios en administración el 23 de agosto de 2019. Por otra parte, el Fideicomiso ProMéxico entregó en administración al SAE, actualmente INDEP, recursos propios por 96,412.5 miles de pesos depositados a la cuenta bancaria número 9034 de BBVA Bancomer, S.A., el 1 de julio de 2019 que fueron registrados en la misma cuenta, más los rendimientos generados al 31 de julio del mismo año por 2,783.5 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de los recursos transferidos y entregados fue de 214,825.8 miles de pesos, de acuerdo con lo informado en la nota 19-c, inciso d, de los estados financieros dictaminado del INDEP y se integró conforme al detalle siguiente:

RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PROMÉXICO
Y RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos para la atención del proceso de extinción	Recursos entregados en administración	Total
Aportación inicial	512,644.3	96,412.5	609,056.8
Rendimientos	29,142.6	7,121.1	36,263.7
Retiros	<u>383,842.4</u>	<u>46,652.3</u>	<u>430,494.7</u>
Total	157,944.5	56,881.3	214,825.8

FUENTE: Integración de aportación, rendimientos, aportaciones adicionales, retiros y saldo final, proporcionado por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Los 157,944.5 y 56,881.3 miles de pesos reconocidos contablemente por el SAE coincidieron con los saldos de los estados de cuenta bancarios, registrados en la cuenta de Bancos e inversiones, conforme a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, y reportados en el rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FPDE.

Gestión de recursos adicionales en 2020

Mediante oficio del 25 de septiembre de 2019, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la SE comunicó al Abogado General de dicha Secretaría que, respecto de la solicitud del entonces SAE de recursos adicionales por 2,428,200.0 miles de pesos para 2020, con el fin de dar cumplimiento a compromisos de pago de proyectos vigentes de 12 empresas por el incentivo a la inversión del Fondo ProMéxico y a las obligaciones inherentes del FPDE, la SHCP determinó que debería sujetarse al Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 entregado por el Ejecutivo a la H. Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2019 y apegarse al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 que para tal efecto aprobara la H. Cámara de Diputados. La resolución anterior fue comunicada por el Abogado General de la

SE al entonces Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA), mediante oficio del 15 de octubre de 2019.

Al respecto, se constató que los recursos solicitados por el IABA (antes SAE), por medio de la SE no fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 entregado por el Ejecutivo a la H. Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2019.

Conclusión:

- Para el ejercicio fiscal 2019, el Fideicomiso ProMéxico tenía autorizados recursos por 909,694.1 miles de pesos, los cuales se disminuyeron al transferir: i) 512,644.3 miles de pesos al SAE, conforme al artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que realizara todas las acciones necesarias a efecto de extinguir a dicho fideicomiso, y ii) 69,848.5 miles de pesos al Ramo 23.
- Conforme a lo anterior, en la Cuenta Pública 2019, el FPDE reportó ingresos por 327,201.3 miles de pesos de subsidios y apoyos fiscales y 8,897.0 miles de pesos propios, así como egresos por 327,212.9 miles de pesos. Conviene señalar que el FPDE ya no reportó operaciones en la Cuenta Pública 2020, debido a que no le fueron autorizados recursos fiscales para ese ejercicio.
- Se constató que, el SAE también tenía en administración 96,412.5 miles de pesos, correspondientes a los ingresos propios que al 1 de julio de 2019 tenía el Fideicomiso ProMéxico.
- El saldo al 31 de diciembre de 2020 de los recursos transferidos al SAE, actual INDEP, para que realizara todas las acciones necesarias a efecto de extinguir al Fideicomiso ProMéxico, así como de los recursos que tenía en administración, ascendieron a 214,825.8 miles de pesos, los cuales se registraron contablemente y fueron reportados en los estados financieros dictaminado al 31 de diciembre de 2020 del INDEP.

4. Situación financiera del Fideicomiso ProMéxico

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE), las variaciones presentadas, de un ejercicio a otro, fueron las siguientes:

VARIACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FPDE DE 2019 A 2020

(Miles de pesos)				
Concepto	2020	2019	Variación	%
Activo				
Activo circulante				
Efectivo y equivalentes	252,896.2	640,819.3	-387,923.1	-60.5
Derechos o equivalentes a recibir efectivo	<u>8,353.8</u>	<u>551.6</u>	<u>7,802.2</u>	1,414.5
Total del activo circulante	261,250.0	641,370.9	-380,120.9	
Activo no circulante				
Bienes inmuebles, neto	259,146.3	259,146.3	0.0	0.0
Bienes muebles, neto	32,426.4	34,002.8	-1,576.4	-4.6
Depreciación acumulada	<u>-117,639.2</u>	<u>-119,215.6</u>	<u>1,576.4</u>	-1.3
Total del activo no circulante	<u>173,933.5</u>	<u>173,933.5</u>	<u>0.0</u>	
Total del activo	435,183.5	815,304.4	-380,120.9	
Pasivo				
Pasivo circulante				
Cuentas por pagar a corto plazo	4,471.1	9,187.1	-4,716.0	-51.3
Juicios laborales	<u>110,684.6</u>	<u>110,381.5</u>	<u>303.1</u>	0.3
Total del pasivo circulante	115,155.7	119,568.6	-4,412.9	
Pasivo no circulante				
Otros pasivos	<u>6,802.0</u>	<u>378,218.2</u>	<u>-371,416.2</u>	-98.2
Total del pasivo no circulante	<u>6,802.0</u>	<u>378,218.2</u>	<u>-371,416.2</u>	
Total del pasivo	121,957.7	497,786.8	-375,829.1	
Patrimonio				
Contribuido	1,087,232.3	1,085,850.4	1,381.9	0.1
Generado	<u>-774,006.5</u>	<u>-768,332.8</u>	<u>-5,673.7</u>	0.7
Total del patrimonio	<u>313,225.8</u>	<u>317,517.6</u>	<u>-4,291.8</u>	
Total del pasivo y patrimonio	435,183.5	815,304.4	-380,120.9	

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE).

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

I. Activo.

- Efectivo y equivalentes, con un decremento de 387,923.1 miles de pesos, el 60.5%, que se debió, principalmente, a la utilización de recursos para el pago de obligaciones, como impuestos, servicios personales, proveedores y juicios laborales por pagar, entre otros por 375,089.5 miles de pesos.

II. Pasivo.

- Cuentas por pagar a corto plazo, con un decremento de 4,716.0 miles de pesos, el 51.3%, que se debió, principalmente, a que el FPDE realizó 19 pagos durante 2020, cuya suma ascendió a 3,647.9 miles de pesos a la empresa Autotransportes Internacionales, S. de

R.L. de C.V., por concepto de servicio de transportación, empaque, embalaje, traslado, entrega y desempaque “Puerta a Puerta”, del menaje de casa de los servidores públicos del entonces Fideicomiso ProMéxico que estaban asignados en las Oficinas de Representación en el Extranjero (OREX), en cumplimiento de las cláusulas cuarta, “Contraprestación” y quinta, “Procedimiento de Pago”, del contrato número PM/C/003/2019. Lo anterior, se acreditó con las transferencias bancarias a favor del proveedor y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); dichos pagos se registraron contablemente.

El contrato referido se adjudicó de forma directa y se suscribió el 26 de marzo de 2019, con vigencia del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2019. Se estableció un monto mínimo de 13,000.0 miles de pesos y máximo de 20,000.0 miles de pesos.

- Otros pasivos, con un decremento de 371,416.2 miles de pesos, el 98.2%, que se debió, principalmente, a que el FPDE, conforme al apartado V “Propuesta de Soluciones” del Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal Denominado ProMéxico” (Plan Estratégico) de septiembre de 2019, debía cubrir sus compromisos, dentro de los que se encontraban los siguientes:
 - a) 303,067.6 miles de pesos, con cinco empresas beneficiarias del “Programa de Proyectos de Inversión Estratégicos para la Atracción de Inversiones Extranjeras Fondo ProMéxico”, mediante el cual se otorgaban apoyos a las empresas que realizaban inversiones en México, a las que se pagaron, en marzo de 2020, los montos siguientes:

EMPRESAS A LAS QUE SE LES PAGÓ EL INCENTIVO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, 2020

(Miles de pesos)

Acuerdo	Empresa	Monto pagado
4/1/OR/2020	Robert Bosch México Sistemas Automotrices, S.A. de C.V.	5,668.0
3/1/OR/2020	Pirelli Neumáticos, S.A. de C.V.	5,643.0
6/1/OR/2020	Goodyear International Corporation, S. de R.L. de C.V.	49,627.1
7/1/OR/2020	Robert Bosch LLC	60,537.2
5/1/OR/2020	BMW SLP, S.A. de C.V.	<u>181,592.3</u>
Total		303,067.6

FUENTE: Transferencias bancarias y acta de la primera sesión ordinaria del 31 de enero de 2020, del Subcomité de Incentivos a la inversión Extranjera, proporcionadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Se comprobó que dichos pagos estaban sustentados en convenios de adhesión, solicitudes de pago y trasferencias bancarias, y fueron registrados contablemente.

Asimismo, se verificó lo siguiente:

- El monto pagado fue autorizado de forma previa por el Subcomité de Incentivos a la inversión Extranjera, mediante acuerdos tomados en su primera sesión ordinaria, realizada el 31 de enero de 2020.
 - Para la determinación de los pagos se consideró la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en los convenios de adhesión, suscritos por cada una de las empresas beneficiarias con el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico).
 - De las cinco empresas, tres cumplieron al 100.0% las metas establecidas en su convenio de adhesión, por lo que éste se consideró concluido.
 - De las dos empresas restantes, que cumplieron el 80.0 y 92.8% de sus metas, se dio por terminado su convenio de adhesión de forma anticipada, toda vez que entró en vigor del *“Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2019.
- b) El adeudo de 2016, 2017 y 2018 de los espacios ocupados en las OREX¹ dentro de los inmuebles de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), ubicados en las representaciones de México en el exterior, en atención a dos oficios del 26 de febrero y 26 de julio de 2019, mediante los cuales la SRE solicitó al FPDE que le pagara 65,471.5 miles de pesos.

Ese adeudo correspondió a los compromisos establecidos en el *“Convenio Específico de Colaboración en el Marco de la Política de Techo Único del Gobierno Federal”*, suscrito el 25 de mayo de 2011 entre la SRE y el Fideicomiso ProMéxico, mediante el cual se establecieron acciones coordinadas para el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en el exterior, en cumplimiento del numeral segundo, párrafo segundo, del *“Acuerdo por el que se establece la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior”*, publicado en el DOF el 11 de febrero de 2005.

Asimismo, se constató que los 65,471.5 miles de pesos, correspondieron con los montos pactados en los convenios modificatorios, suscritos entre la SRE y el Fideicomiso ProMéxico, como sigue:

- 22,470.3 miles de pesos, en el tercer convenio modificatorio suscrito el 10 de octubre de 2016.

¹ Oficinas de Representación en el Extranjero

- 22,044.8 miles de pesos, en el cuarto convenio modificatorio suscrito el 11 de agosto de 2017.
 - 20,956.4 miles de pesos, en el quinto convenio modificatorio suscrito el 31 de octubre de 2018.
- c) 2,877.1 miles de pesos por liquidaciones a extrabajadores. Este concepto se analizó en el resultado número 5.
- De una muestra por 62,247.6 miles de pesos, el 56.4% del importe total del rubro “Juicios Laborales” (110,381.5 miles de pesos), se verificó que correspondió a los cinco juicios siguientes:

EXPEDIENTES DE JUICIOS LABORALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL FPDE

(Miles de pesos)		
Asunto	Demandado	Monto de contingencia
1	ProMéxico, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores.	21,825.2
2	ProMéxico	15,491.4
3	ProMéxico	9,112.6
4	ProMéxico	8,655.1
5	ProMéxico y Otros	<u>7,163.3</u>
Total		62,247.6

FUENTE: Base de datos "Juicios Laborales ProMéxico" del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE) proporcionada por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Dichos juicios se promovieron por causa de indemnización y reinstalación, los cuales, a diciembre 2020, se encontraban en audiencias y desahogo de pruebas, sin que se hayan emitido los laudos correspondientes a octubre de 2021.

Conviene mencionar que, conforme al párrafo de “Énfasis” del dictamen a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 del FPDE, se reveló lo siguiente:

- Desde 2017, el Fideicomiso ProMéxico formalizó un Convenio de Colaboración Internacional con TecNALIA Research and Innovation Foundation (TECNALIA) para realizar el Proyecto denominado "European and Latin American Technology based Business Network (ELAN)", que tenía como objeto generar oportunidades de negocio con base tecnológica entre pequeñas y medianas empresas europeas y latinoamericanas, así como generar alianzas estratégicas multiplicadoras entre diferentes actores del ecosistema de innovación de ambos continentes, mediante la realización de encuentros de negocios en territorio nacional, para vincular la oferta y demanda de tecnología en los sectores automotriz y turismo inteligente.

- De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta “Asuntos Financieros” del Convenio de Colaboración, las operaciones efectuadas durante 2017 y 2018 se reconocieron hasta 2019, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Durante 2019 y 2020, el FPDE entregó a TECNALIA la documentación que le fue posible localizar para acreditar la aplicación de los recursos recibidos para el programa; sin embargo, la Comisión Europea, encargada de acreditar la información presentada, a marzo de 2021, no había emitido resolución alguna y, en caso de resolución no favorable, el INDEP debería hacer frente a una contingencia por un valor aproximado de 54.0 miles de euros, equivalentes a 1,315.4 miles de pesos a un tipo de cambio de 24.3593 pesos por cada euro, aplicable al 31 de diciembre de 2020.

Por otra parte, mediante un oficio del 27 de enero de 2021, el FPDE comunicó a su Órgano Interno de Control (OIC) que, a partir del 24 de septiembre de 2019, TECNALIA estaba siendo objeto de auditoría por parte de la Comisión Europea, sobre una muestra auditable de los gastos del entonces Fideicomiso ProMéxico, así como que TECNALIA le había solicitado al citado Fideicomiso la documentación respectiva.

Mediante un correo electrónico del 26 de marzo de 2021, TECNALIA informó al FPDE que la Comisión Europea aceptó las justificaciones y consideró todos los importes como costos aceptados, con lo que quedó concluido el Convenio con TECNALIA, situación que también fue notificada al OIC.

Al respecto, se constató que el Convenio de Colaboración TECNALIA se suscribió el 9 de enero de 2017 con el Fideicomiso ProMéxico, con una vigencia al 18 de enero de 2018, en el que se estableció una aportación al FPDE de 101.9 euros.

Se constató que el Fideicomiso ProMéxico recibió 2,203.1 miles de pesos en 2017 y 2018 (99.0 euros a los tipos de cambio de las fechas en que se depositaron los recursos), los cuales se registraron, así como las erogaciones efectuadas con ellos, en cuentas de orden, en diciembre de 2019 y no en los años en que se realizaron las operaciones, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respecto de esta irregularidad, el OIC en el FPDE informó que el 13 de noviembre de 2020 radicó el expediente de investigación, derivado de la posible existencia de faltas administrativas, por lo que no se emitió alguna acción.

Conclusión:

Se comprobó que algunos rubros que integraron el Estado de Situación Financiera del FPDE presentaron variaciones de 2019 a 2020, principalmente por la utilización de recursos para:

- Embalaje, traslado, entrega y desempaqué “Puerta a Puerta”, por 3,647.9 miles de pesos a la empresa Autotransportes Internacionales, S. de R.L. de C.V., por concepto de servicio

de transportación, empaque, y del menaje de casa de los servidores públicos del entonces Fideicomiso ProMéxico que estaban asignados en las oficinas del exterior, dichas erogaciones se comprobaron con las transferencias bancarias a favor del proveedor y con los CFDI, y dichos pagos se registraron contablemente.

- Cumplir el compromiso por 303,067.6 miles de pesos adquirido con cinco empresas beneficiarias del Programa de Proyectos de Inversión Estratégicos para la Atracción de Inversiones Extranjeras Fondo ProMéxico, erogaciones que se autorizaron, sustentaron y registraron contablemente, de conformidad con la normativa.
- Pagar el adeudo por 65,471.5 miles de pesos con la SRE, correspondiente a los espacios ocupados por las OREX dentro de los inmuebles de la SRE, ubicados en las representaciones de México en el exterior, de 2016 a 2018.
- De los cinco juicios laborales, por 62,247.6 miles de pesos, se informó que se promovieron por causa de indemnización y reinstalación, los cuales a diciembre 2020 se encontraban en audiencias y desahogo de pruebas, sin que se haya emitido el laudo a octubre de 2021.
- Se constató que el Fideicomiso ProMéxico recibió 2,203.1 miles de pesos en 2017 y 2018 (99.0 euros a los tipos de cambio de las fechas en que se depositaron los recursos), los cuales se registraron, así como las erogaciones efectuadas con ellos, en cuentas de orden, en diciembre de 2019 y no en los años en que se realizaron las operaciones, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Sobre esta irregularidad el OIC en el FPDE informó que se radicó el expediente de investigación, derivado de la posible existencia de faltas administrativas.

5. Obligaciones laborales

Situación del personal antes del decreto de extinción del Fideicomiso ProMéxico

En la Nota de la propuesta de Desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico), elaborada por la Secretaría de Economía (SE) el 22 de marzo de 2019, se reportó que, al 31 diciembre de 2018 y al 28 de febrero de 2019, el Fideicomiso ProMéxico contaba con las plazas y servicios de personal siguientes:

PERSONAL DEL FIDEICOMISO PROMÉXICO		
Tipo de empleado	31/12/2018	28/02/2019
Estructura	20	20
Oficinas centrales	16	2
OMEX	2	0
Vacantes	2	18
Eventuales	237	105
Oficinas centrales	146	52
OMEX	25	0
OREX	54	51
Vacantes	<u>12</u>	<u>2</u>
Subtotal plazas	257	125
Outsourcing	178	39
Locales de las OREX	<u>94</u>	<u>17</u>
Subtotal servicios de personal	<u>272</u>	<u>56</u>
Total personal	529	181

FUENTE: Nota que contiene la propuesta de Desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, elaborada por la Secretaría de Economía.

OREX: Oficinas de Representación en el Extranjero.

OMEX: Oficinas de Representación en las Entidades Federativas.

Al respecto, en dicha Nota se informó lo siguiente:

- Personal de estructura. De las 20 plazas (16 de oficinas centrales, 2 de Oficinas de Representación en las Entidades Federativas -OMEX- y 2 vacantes), 18 empleados que ocupaban plazas permanentes concluyeron su relación laboral el 31 de diciembre de 2018 y Fideicomiso ProMéxico les pagó su respectiva contraprestación; asimismo, se contrataron dos nuevos trabajadores de carácter permanente en oficinas centrales. Al 28 de febrero de 2019, las 18 plazas permanentes se encontraban vacantes.
- Personal eventual. Hubo una reducción de 132 plazas eventuales (94 plazas en oficinas centrales, 25 plazas en las OMEX, 3 en las Oficinas de Representación en el Extranjero - OREX- y 10 plazas se encontraban vacantes) del 31 de diciembre de 2018 (237 empleados) y al 28 de febrero de 2019 (105 empleados).
- Personal contratado mediante Outsourcing. El contrato de outsourcing tenía vigencia al 31 de diciembre de 2018 y el servicio consistía en contar con 178 profesionales. La vigencia de dicho contrato se amplió al 31 de marzo de 2019 mediante un convenio modificatorio, suscrito el 31 de diciembre 2018, pero el servicio sería por 39 profesionales.
- Locales de las OREX. Al 31 de diciembre de 2018, los contratos con 94 trabajadores locales de las OREX se clasificaban, según la legislación laboral de cada país, de la manera

siguiente: 73 por tiempo determinado, 18 por tiempo indeterminado y 3 por outsourcing.

Al 28 de febrero de 2019, se habían finiquitado a 77 trabajadores con contratos locales de las OREX y se realizaban gestiones para finiquitar a los 17 restantes, sin que a la fecha de la auditoría (octubre de 2021) se concluyeran.

Situación del personal después del decreto de extinción del Fideicomiso ProMéxico

1. Liquidación de trabajadores de las OREX.

Mediante el Acuerdo número 04/II/OR/2019, emitido en la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción, del 30 de mayo de 2019, el INDEP informó lo siguiente:

- De los 51 empleados que laboraban en las OREX al 28 de febrero de 2019, se giraron los oficios de repatriación por lo que quedaron cerradas las oficinas en su totalidad.
- Los empleados locales de las OREX fueron liquidados en su totalidad de conformidad con la legislación aplicable en cada país.

De los 51 empleados, se constató que ocupaban plazas eventuales y que laboraron en las OREX, así como que el Fideicomiso ProMéxico turnó a 48 de ellos oficios de repatriación, de enero a mayo de 2019, con los que les informó las fechas en que se repatriarían; la cobertura de gastos de transportación, empaque, seguro y menaje; así como que tenían que finiquitar todos los pendientes, entregar en los consulados de cada país todas las acreditaciones diplomáticas y devolver pasaportes diplomáticos, tanto del titular como de su familia, en las oficinas de la Ciudad de México. A los 3 empleados restantes, no se les notificó oficios de repatriación, debido a que dos de ellos ya habían renunciado y uno había abandonado el trabajo.

Asimismo, se constató que el entonces Fideicomiso ProMéxico, posteriormente Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE), entregó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, de febrero a octubre de 2019, los pasaportes diplomáticos de los 47 empleados repatriados, uno de ellos vencido, así como los de sus familiares, y el pasaporte del empleado restante lo entregó a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje por una demanda interpuesta.

2. Autorización y pago de compensación a extrabajadores en 2019.

Mediante el acuerdo número 09/II/OR/2019, emitido en la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del FPDE, del 30 de mayo de 2019, se dio seguimiento al acuerdo número 03/I/EXT/2019, aprobado en la primera sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2019 por dicho Comité, con el que se autorizó el pago de una compensación económica voluntaria a los trabajadores que terminaran su relación laboral con el Fideicomiso ProMéxico durante el periodo del 31 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019, así

como a los que se habían separado a causa del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, hasta en tanto el entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) interviniera para tomar el control del citado fideicomiso.

Al respecto, conforme a la base de datos “Compensación económica” proporcionada por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), las compensaciones se pagaron a 225 extrabajadores (18 de estructura de mandos altos y 207 eventuales de mandos medios), por un monto neto de 89,754.5 miles de pesos, del 31 de diciembre de 2018 a junio de 2019. El INDEP informó que hubo exempleados que no se presentaron a cobrar su cheque, ya que no aceptaron la compensación económica voluntaria, debido a que no estaban de acuerdo con el monto de ésta.

En el Anexo XXII del acta entrega-recepción suscrita el 1 de julio de 2019 entre el Fideicomiso ProMéxico y el SAE, mediante la cual éste último recibió los documentos e información respecto de los recursos financieros y materiales de ese fideicomiso, se informó que, al 30 de junio de 2019, existían 2 servidores públicos con plazas de estructura en activo y 43 terceros especializados (outsourcing).

3. Liquidaciones de personal

Conforme a la base de datos “Liquidaciones Pagadas” proporcionada por el INDEP, se informó que, por el periodo del 31 de diciembre de 2018 al 25 de junio de 2019, fueron liquidados 225 trabajadores, de los cuales 18 eran de estructura (16 oficinas centrales y 2 OMEX) y 207 eventuales (196 de oficinas centrales y 11 de OREX), que correspondieron con los extrabajadores a los que se les pagó la compensación voluntaria.

Se constató que, en 2020 el FPDE pagó liquidación a 10 extrabajadores de las OREX, por un monto neto de 3,208.6 miles de pesos (en 2019 se pagó la liquidación a un extrabajador por 273.1 miles de pesos), cuyo saldo al 1 de enero de 2020 formó parte del rubro de Indemnizaciones por pagar del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del FPDE; al respecto, el INDEP proporcionó el cálculo de las liquidaciones, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que fueron validados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los convenios de terminación laboral registrados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, suscritos de conformidad por las partes, cheques emitidos y cobrados, así como su registro contable, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Liquidaciones por pagar al 31 de diciembre de 2020

Conforme a la base de datos “Liquidaciones Pagadas” proporcionada por el INDEP, se verificó que siete extrabajadores, a los que se les reportó el pago de su liquidación, cuentan con demanda laboral interpuesta de septiembre de 2019 a julio de 2020 contra el FPDE, por un monto cuantificado de 2,486.8 miles de pesos, los cuales se encuentran

registrados en la cuenta contable Pasivo por Juicios Laborales y formaron parte del rubro de Juicios Laborales del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FPDE, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la cuenta Indemnizaciones por pagar al 31 de diciembre de 2020, de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso Público Desincorporación en Extinción, se reportó un saldo al 1 de enero de 2020 en el rubro de Indemnizaciones por pagar del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del FPDE, por 6,802.0 miles de pesos, el cual se integró por 23 extrabajadores (2 de estructura -oficinas centrales-, y 21 eventuales -16 de oficinas centrales y 5 de las OREX-) que no habían cobrado su indemnización; al respecto, se verificó que 5 de ellos interpusieron demanda laboral de septiembre de 2019 a julio de 2020 en contra del FPDE, por un monto cuantificado de 8,329.1 miles de pesos, registrado en la cuenta contable Pasivo por “Juicios Laborales” y formó parte del rubro de “Juicios Laborales” del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FPDE.

De los 23 extrabajadores por liquidar, se constató que en 16 casos se habían emitido cheques por 5,387.8 miles de pesos, los cuales fueron cancelados y se compraron billetes de depósito por ese importe y a nombre de cada extrabajador, monto que formó parte del rubro de “Efectivo y Equivalentes” del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FPDE; en otros 5 casos por 1,414.2 miles de pesos, el FPDE informó que los extrabajadores, por renuncia voluntaria, no se habían presentado a requerir su pago a julio de 2021, por lo que se tuvo como criterio no emitir ningún título de crédito, y de los 2 extrabajadores restantes, por 1,815.9 miles de pesos, se tuvo como criterio no emitir ningún título de crédito, en tanto no se tuviera una solicitud de pago por parte de los interesados.

5. Juicios laborales

El saldo por 110,684.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, de la cuenta Juicios Laborales, reportado en los estados financieros dictaminados de 2020 del FPDE, se integró por 43 juicios o procedimientos laborales pendientes de resolución, los cuales se integraron como sigue:

JUICIOS LABORALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL FPDE

(Miles de pesos)

Año	Cantidad	Monto
2012	2	3,418.3
2015	1	704.1
2016	3	19,439.6
2017	5	9,143.1
2018	7	52,552.3
2019	14	18,066.6
2020	<u>11</u>	<u>7,360.6</u>
Total	43	110,684.6

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE) y base de datos "Juicios Laborales ProMéxico", proporcionados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Conclusión:

- Conforme a la Nota de la propuesta de Desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico), elaborada por la SE el 22 de marzo de 2019, se reportó que, al 31 diciembre de 2018, el Fideicomiso ProMéxico contaba con 529 trabajadores y, al 28 de febrero de 2019, había disminuido a 181 trabajadores.
- Se constató que, de 51 empleados que ocupaban plazas eventuales y laboraron en las OREX, el Fideicomiso ProMéxico turnó oficios de repatriación a 48 de ellos, de enero a mayo de 2019, con los que les informó las fechas en que se repatriarían; la cobertura de gastos de transportación, empaque, seguro y menaje; así como que tenían que finiquitar todos lo pendientes, entregar en los consulados de cada país todas las acreditaciones diplomáticas y devolver pasaportes diplomáticos.
- Se constató que, en 2019 y 2020, el Fideicomiso ProMéxico y posteriormente el FPDE pagó la liquidación a 11 extrabajadores de las OREX por un monto neto de 3,481.7 miles de pesos; al respecto, el INDEP proporcionó el cálculo de las liquidaciones, los CFDI que fueron validados en el Portal del SAT, los convenios de terminación laboral registrados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, cheques emitidos y cobrados, así como su registro contable, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se verificó que siete extrabajadores, a los que se les reportó el pago de su liquidación, cuentan con demanda laboral interpuesta de septiembre de 2019 a julio de 2020 contra el FPDE, por un monto cuantificado de 2,486.8 miles de pesos, los cuales están reportados en la cuenta contable "Pasivos por Juicios Laborales".

- Se verificó que, en el rubro de Indemnizaciones por Pagar de los estados financieros dictaminados de 2020 del FPDE, se reportó un saldo de 6,802.0 miles de pesos, el cual se integró de 23 extrabajadores (2 de estructura -oficinas centrales-, y 21 eventuales -16 de oficinas centrales y 5 de las OREX-) que no habían cobrado su liquidación.

Al respecto, se verificó que 5 de los extrabajadores que no han cobrado su liquidación, cada uno de ellos interpuso una demanda laboral, de septiembre de 2019 a julio de 2020, en contra del FPDE, por un monto cuantificado de 8,329.1 miles de pesos, registrado en la cuenta contable “Pasivo por Juicios Laborales” al 31 de diciembre de 2020.

6. Extinción de figuras no paraestatales a cargo del Fideicomiso ProMéxico

Durante 2020, el Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE) avanzó en el cumplimiento de obligaciones que se generaron después de la publicación del “Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Decreto de Extinción), en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2019, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Mandato no paraestatal, denominado Fondo para la Administración de los Recursos del Programa de Apoyo a la Industria Cinematográfica y Audiovisual (Mandato Proaudiovisual)

Se constató la existencia del convenio de revocación del mandato número 20006 (Mandato Proaudiovisual), suscrito el 10 de diciembre de 2019, por el entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de liquidador del Fideicomiso ProMéxico, como mandante, y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), como mandatario, mediante el cual convinieron la extinción y, en consecuencia, la revocación del mandato, para el que tomaron como base sus estados financieros con cifras al 28 de febrero de 2019.

Se verificó, conforme al Anexo I “Información sobre Fideicomisos Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2018”, de la Cuenta Pública de ese año, que el Mandato Proaudiovisual contaba con disponibilidades por 41,065.8 miles de pesos al cierre de ese ejercicio.

Asimismo, se comprobó que el BANCOMEXT, con carácter de mandatario, reintegró 41,623.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 28 de febrero de 2019, como consta en el recibo bancario de entero mediante línea de captura de la TESOFE, en cumplimiento de las instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entero que comprendió el saldo existente al 31 de diciembre de 2018, por 41,065.8 miles de pesos, más los intereses generados de enero y febrero de 2019, por 557.2 miles de pesos; este último monto coincide con el reportado en los ingresos del estado de resultados de 1 de enero al 31 de marzo de 2019 del Mandato Proaudiovisual.

También se constató que la baja del Mandato Proaudiovisual ante la SHCP fue tramitada y autorizada el 27 de mayo de 2020, en cumplimiento de la cláusula novena del convenio de revocación de ese Mandato.

2. Fideicomiso no paraestatal denominado Fideicomiso para la Competitividad e Innovación México-Unión Europea (Fideicomiso PROCEI).

Se constató que el convenio de extinción del Fideicomiso PROCEI se suscribió el 30 de abril de 2020, entre BANCOMEXT, como fideicomitente y fiduciario, y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), como compareciente, para lo cual tomaron como base los estados financieros del Fideicomiso PROCEI con cifras al 28 de febrero de 2020.

Se verificó, conforme al Anexo XV, Fracción I “Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de marzo de 2020”, de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, del primer trimestre de 2020, que el Fideicomiso PROCEI contaba con disponibilidades por 2,640.8 miles de pesos a esa fecha.

Asimismo, se comprobó que el 13 de abril de 2020 se reintegraron 2,592.2 miles de pesos a la TESOFE, conforme al reporte de movimientos de la Dirección Fiduciaria del BANCOMEXT, en el que se informó que el reintegro incluyó pagos realizados en el periodo del 31 de marzo al 13 de abril de 2020.

También se constató que la baja del Fideicomiso PROCEI ante la SHCP, fue tramitada y autorizada el 27 de mayo de 2020, en cumplimiento de la cláusula sexta del Convenio de Extinción de ese Fideicomiso.

El INDEP no ha tramitado el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Fideicomiso PROCEI ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento de la cláusula sexta de su Convenio de Extinción. Al respecto, el INDEP informó que no ha obtenido cita, de junio de 2020 a agosto de 2021, ante dicha autoridad como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el INDEP informó que continuará solicitando citas en el SAT para hacer el trámite de aviso de cancelación del RFC del Fideicomiso PROCEI, gestiones que estima se concluyan a más tardar el 27 de septiembre de 2022.

Conclusión:

Se comprobó que, durante 2020, el FPDE avanzó en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de Extinción, como sigue:

- Se revocó y concluyó la extinción del Mandato Proaudiovisual el 10 de diciembre de 2019, cuya clave se dio de baja ante la SHCP el 27 de mayo de 2020, y dicho Mandato reintegró a la TESOFE 41,623.0 miles de pesos.
- Se concluyó la extinción del Fideicomiso PROCEI el 30 de abril de 2020, cuya clave se dio de baja ante la SHCP el 27 de mayo de 2020, y dicho fideicomiso reintegró a la TESOFE 2,592.2 miles de pesos el 13 de abril de 2020. El INDEP no ha dado de baja el RFC del Fideicomiso PROCEI ante el SAT, en incumplimiento de la cláusula sexta del Convenio de Extinción del Fideicomiso PROCEI.

2020-1-06HKA-19-0054-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como encargado del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico y en su carácter de Delegado Fiduciario Especial, concluya el trámite de aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso para la promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, ante el Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de concluir con las actividades del proceso de extinción del Fideicomiso ProMéxico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Bienes inmuebles y adheridos

Al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación por Extinción (FPDE) tenía como parte de sus activos tres bienes inmuebles con un valor de 259,146.3 miles de pesos, el cual corresponde con lo reportado en el rubro de Bienes Inmuebles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FPDE, integrados como sigue:

BIENES INMUEBLES DEL FPDE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	Ubicación	(Miles de pesos)		Valor		
		Superficie Terreno m ²	Construcción m ²	Terreno	Edificio	Total
1	Camino a Santa Teresa núm. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.	2,145.0	17,248.1	50,712.0	162,073.00	212,785.0
2	Camino a Santa Teresa núm. 287, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.	777.0	569.5	3,496.5	2,534.9	6,031.4
3	Camino a Santa Teresa núm. 1580, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.	6,409.4	0.0	<u>40,329.9</u>	<u>0.0</u>	<u>40,329.9</u>
Total				94,538.4	164,607.9	259,146.3

FUENTE: Auxiliares contables y oficio del 6 de julio de 2020, proporcionado por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

FPDE: Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación por Extinción.

Nota: En la Propuesta de Desincorporación Mediante Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico se informó, respecto de los inmuebles, lo siguiente:

Inmueble 1. Cuenta con planta baja y doce pisos de oficinas, así como más de 251 cajones de estacionamiento.

Inmueble 2. Se utilizaba como comedor para empleados.

Inmueble 3. Estacionamiento alterno, cuenta con 215 cajones de estacionamiento.

Propiedad de los bienes inmuebles

Se verificó que los tres inmuebles cuentan con escrituras públicas que los acreditan como propiedad del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico).

Contrato de uso de instalaciones

- El 26 de junio de 2019, el Fideicomiso ProMéxico suscribió con el Servicio Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), Organismo Público Descentralizado no sectorizado, un contrato a título gratuito que tenía por objeto otorgarle el uso de las instalaciones, así como de los bienes muebles propiedad del Fideicomiso ProMéxico (Contrato de uso de instalaciones), con una vigencia indeterminada, por lo que dicho contrato concluiría a voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito dado a la otra parte con 15 días naturales de anticipación.

El inventario, superficie, distribución, descripción, cantidad de cajones de estacionamientos y demás información detallada de los inmuebles se integró en los anexos A, B y C de dicho contrato.

- Se constató que el Contrato de uso de instalaciones se formalizó después del *“Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”* (Decreto de Extinción), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2019, sin que se motivara su formalización y no se informó de este evento en el acta de entrega-recepción suscrita el 1 de julio de 2019 entre el Fideicomiso ProMéxico y el entonces Servicio de Administración y Enajenación Bienes (SAE), mediante la cual éste último recibió los documentos e información respecto de los recursos financieros y materiales, así como la documentación y archivos de ese fideicomiso, como se establece en el lineamiento segundo, de los *“Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”* (Lineamientos) publicados en el DOF el 28 de junio de 2019.
- Con un oficio del 14 de mayo de 2021, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), como Responsable del Proceso de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso ProMéxico, informó al Órgano Interno de Control (OIC) en el FPDE sobre la formalización del Contrato de uso de instalaciones, así como que dicha formalización se efectuó después de la publicación del Decreto de Extinción y antes de la formalización del acta de entrega-recepción, sin informarse de dicho contrato en la misma.

Respecto de esta irregularidad, el OIC en el FPDE, cuyo titular también es del OIC en el INDEP, informó que el 14 de mayo de 2021 radicó el expediente de investigación, derivado de la posible existencia de faltas administrativas, por lo que no se emitió alguna acción.

Gastos de mantenimiento de los inmuebles

- En la cláusula sexta del Contrato de uso de instalaciones se estableció que el Fideicomiso ProMéxico y el SPR pagarían los servicios de operación, conservación y mantenimiento necesarios para el adecuado uso de las instalaciones de los tres inmuebles, y se especificaron las erogaciones que serían pagadas por cada una de las partes, y los demás gastos que serían pagados en la parte proporcional que les correspondiera.
- El 30 de septiembre de 2019, el FPDE y el SPR suscribieron una minuta de trabajo, mediante la cual establecieron diversos acuerdos relacionados con los inmuebles que usaría el SPR; las obligaciones a cumplir por ambas partes, así como la entrega de la seguridad, llaves de acceso al equipo de vigilancia, equipo de elevadores, panel de control de puertas de emergencia, entre otros.

- El 13 de diciembre de 2019, el entonces SAE y el SPR formalizaron el *“Acuerdo para el pago de servicios, reparaciones y mantenimiento de las instalaciones de ProMéxico en Desincorporación”*, referidas en el Contrato de uso de instalaciones.
- Mediante los comunicados del 14 de mayo, 2 de julio, 13 de octubre y 7 de diciembre de 2020, el FPDE gestionó ante la Coordinación administrativa de SPR el cobro de los gastos que había realizado, y acompañó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por diversos prestadores de servicios a nombre de FPDE.
- Debido a que el SPR no pagó al FPDE la proporción o la totalidad de las erogaciones referidas en el Contrato de uso de instalaciones, los adeudos se registraron con cargo a Deudores Diversos con abono a diversas cuentas de gastos, por lo que, al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta de deudores diversos fue de 3,364.7 miles de pesos y formó parte del rubro de Derechos o equivalentes a recibir efectivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FPDE. Conviene señalar que el FPDE no había considerado gastos que el SPR realizó relacionados con los inmuebles como estaba establecido en el Convenio de Uso de Instalaciones.

Por el importe referido, el Fideicomiso ProMéxico emitió, a nombre del SPR, 30 CFDI de enero a agosto de 2020, los cuales presentó a cobro para la recuperación de los gastos a prorrata.

- Mediante un oficio del 14 de mayo de 2021, el Responsable del Proceso de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso ProMéxico informó al OIC en el FPDE, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - La falta de gestiones para el cobro durante 2019 y de la falta de pago del SPR al FPDE durante 2019 y 2020.
 - Mediante un oficio del 23 de marzo de 2021, el SPR comunicó al Responsable del Proceso de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso ProMéxico un adeudo por 1,431.5 miles de pesos.
 - El 5 de abril de 2021, el FPDE y SPR suscribieron una minuta, en la que conciliaron los pagos que habían hecho ambas partes sobre el mantenimiento y los servicios de los inmuebles y acordaron que el FPDE a esa fecha tenía un adeudo con SPR de 1,431.5 miles de pesos; por lo que el adeudo que tenía SPR con el FPDE por 3,364.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, quedó cubierto en dicha conciliación.
 - El 18 de mayo de 2021, el FPDE pagó a SPR los 1,431.5 miles de pesos, mediante la transferencia bancaria número 374110, del que el SPR expidió el CFDI correspondiente.

- Al respecto, el OIC en el FPDE, cuyo titular también es del OIC en el INDEP, informó que radicó el expediente de investigación, derivado de la posible existencia de faltas administrativas, por lo que no se emitió alguna acción.

Avance en el Proceso de donación

En el “Plan estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico”, del 25 de septiembre de 2019, elaborado por la Secretaría de Economía (SE), se señaló que, de conformidad con el lineamiento sexto de los Lineamientos, la SE autorizaría al SAE, actualmente INDEP, el destino de los bienes inmuebles y sus adheridos, ya fuera a título gratuito u oneroso, conforme al destino que instruyeran conjuntamente dicha dependencia y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de coordinadora de sector y fideicomitente.

Se constató que el INDEP realizó las gestiones para determinar el destino de los inmuebles, conforme a lo siguiente:

- Mediante un oficio del 8 de abril de 2020, el INDEP puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) los tres inmuebles del FPDE, a fin de darles el destino correspondiente, además de enviarle diversa documentación relacionada con la acreditación de la propiedad de los inmuebles referidos, así como el Contrato de uso de instalaciones con el SPR.
- Con un oficio del 21 de abril de 2020, el INDAABIN informó al INDEP que la donación es la figura jurídica para transferir los bienes a favor del Gobierno Federal por conducto del INDAABIN, de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que con el propósito de elaborar los contratos de donación respectivos le solicitó, entre otra, la documentación certificada relacionada con la propiedad de los tres inmuebles; asimismo, le indicó que, a la firma del contrato de donación a favor del Gobierno Federal, los inmuebles debían estar libres de ocupación o afectación, por lo que el contrato que en su momento suscribió el Fideicomiso ProMéxico con el SPR para el uso de sus instalaciones debería darse por terminado.
- De acuerdo con un oficio del 11 de mayo de 2020, la SE autorizó al INDEP continuar con los trámites relativos a la puesta a disposición del INDAABIN de los inmuebles en cuestión, con todos sus contenidos y adheridos, por medio de la figura de enajenación a título gratuito (donación), y le indicó que informara a la SHCP sobre el destino de dichos inmuebles.
- Con un oficio del 28 de mayo 2020, el INDEP proporcionó al INDAABIN diversa documentación en copia certificada relacionados con la acreditación de la propiedad de los inmuebles referidos y el Contrato de uso de instalaciones con el SPR.

- Con un oficio del 29 de junio de 2020, el INDAABIN envió al FPDE los proyectos de contratos de donación a título gratuito de los tres inmuebles, conforme a los documentos entregados, para su revisión.
- Mediante un oficio del 6 de julio de 2020, la SHCP informó al INDEP que no tenía inconveniente para que pusiera a disposición del INDAABIN los inmuebles en cuestión, por medio de la figura de enajenación a título gratuito.

Al 31 de diciembre de 2020, debido a que las dependencias para gestionar diversos documentos no tenían habilitados todos los trámites por la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), el FPDE continuaba con la gestión de los documentos solicitados por el INDAABIN, para la transferencia de los inmuebles.

- Al 30 de junio de 2021 se encontraba en revisión el oficio mediante el cual el FPDE informaría al SPR la conclusión del contrato de uso de instalaciones a título gratuito suscrito entre ambas entidades.

Conforme a lo anterior, se comprobó que el FPDE inició la acción establecida en el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, consistente en dar destino a los bienes inmuebles.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el INDEP señaló que proporcionaría la documentación sobre el finiquito del contrato de uso de instalaciones suscrito con SPR, gestión que realizaría a más tardar el 13 de octubre de 2021. En esa fecha, el INDEP proporcionó la documentación siguiente:

- Instrumento jurídico suscrito el 31 de julio de 2021 por el FPDE y el SPR para la terminación y el finiquito del Contrato de uso de instalaciones a título gratuito, en el que se estableció, de común acuerdo, que de 2020 y de enero a mayo de 2021 no quedaba ningún adeudo por parte ambas instancias, por lo que la observación quedó atendida.
- Contrato de donación gratuita, pura y simple, suscrito el 30 de julio de 2021, a favor del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, representada por el INDAABIN, respecto del inmueble marcado con el número 1679 de la calle Camino a Santa Teresa, fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, en la ciudad de México con superficie de 2,145 metros cuadrados, en el cual se incluyeron 5,077 bienes muebles, conforme a la relación del Anexo 9, que formó parte del contrato referido.

Conclusión:

- Al 31 de diciembre de 2020, el FPDE tenía como parte de sus activos tres inmuebles con un valor de 259,146.3 miles de pesos, como consta en las escrituras públicas, de los cuales otorgó su uso, por medio de un contrato a título gratuito, al SPR. Dicho contrato fue suscrito el 26 de junio de 2019, después de la publicación del Decreto de Extinción (3 de mayo de 2019), sin que se motivara su formalización, ni se informara de este evento en el acta de entrega-recepción suscrita el 1 de julio de 2019 entre el Fideicomiso ProMéxico y el SAE, situación por la que el OIC en el FPDE, cuyo titular también es del OIC en el INDEP, informó que el 14 de mayo de 2021, radicó el expediente de investigación, derivado de la posible existencia de faltas administrativas.
- Conforme al Contrato de uso de instalaciones, el SPR debía al FPDE 3,364.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020. El 5 de abril de 2021, el FPDE y SPR suscribieron una minuta, en la que conciliaron los pagos que habían hecho ambas partes sobre el mantenimiento y servicios de los inmuebles y acordaron que el FPDE a esa fecha tenía un adeudo con SPR de 1,431.5 miles de pesos, los cuales pagó el 18 de mayo de 2021.
- Para la conclusión de las gestiones realizadas por el FPDE para poner a disposición del Gobierno Federal, por medio del INDAABIN, los tres inmuebles, bajo la figura de enajenación a título gratuito, a fin de cumplir con lo señalado en el Plan estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico. El 31 de julio de 2021 el FPDE y el SPR suscribieron la terminación y el finiquito del Contrato de uso de instalaciones a título gratuito; asimismo, el INDEP suscribió un contrato de donación gratuita, pura y simple, el 30 de julio de 2021, a favor del Gobierno Federal, de un inmueble y de 5,077 bienes muebles adheridos a dicho inmueble.

8. Bienes muebles

Situación de bienes muebles a diciembre de 2019

En la “Nota que contiene la propuesta de Desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” entregada el 22 de marzo de 2019 por la Secretaría de Economía (SE) a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFD), se informó que el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico) tenía 6,507 bienes muebles como parte de sus activos.

De conformidad con lo señalado en el acuerdo número 04/II/OR/2019, emitido en la segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE) realizada el 30 de mayo de 2019, en las Oficinas de Representación en el Extranjero (OREX), se encontraban 1,417 bienes muebles, de los que casi 800 fueron aceptados como donación por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y el resto se enajenaron o destruyeron.

Conviene señalar que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), respecto de la evidencia de los bienes muebles que fueron donados o destruidos, refiere al acuerdo número 03/I/EXT/2019 emitido por Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico en la primera sesión extraordinaria 2019 del 12 de febrero de 2019, con el que se autorizó el cierre de las OREX, por lo que el INDEP recibió del Fideicomiso ProMéxico para su desincorporación el 10 de julio de 2019 mediante el acta de entrega-recepción correspondiente, con el proceso de cierre de las OREX como concluido, por lo que en el acta no se incluyó información al respecto.

En el documento “Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal Denominado ProMéxico” presentado en septiembre de 2019, entregado el 26 de agosto de 2020 por el INDEP a la SE, se informó que:

- De los 1,400 bienes muebles que se tenían en las OREX, al 30 de junio de 2019, el Fideicomiso ProMéxico concretó la donación de 750 unidades de mobiliario y equipo a la SRE; de aquellos cuyo estado de deterioro imposibilitaba su uso se decidió su destrucción y los restantes fueron enajenados.
- En cuanto a los bienes muebles de las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas (OMEX), se concentraron en los inmuebles ubicados en camino a Santa Teresa en la Ciudad de México. El documento no refirió la cantidad de bienes.

La información contenida en los tres documentos citados no es consistente; al respecto, el ya INDEP informó que no cuenta con información que sustente las operaciones citadas, debido a que en el acta de entrega-recepción suscrita el 1 de julio de 2019 entre el Fideicomiso ProMéxico y el entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), no se incluyó la información referida porque el cierre de las oficinas OREX fue antes de esa fecha (primer trimestre de 2019).

Conviene mencionar que el anexo 19 “Inventario de bienes muebles”, del acta de entrega-recepción del 1 de julio de 2019, contiene una relación de 5,096 bienes muebles, pero no se especifica su ubicación (OMEX, OREX, etc.), ni el valor contable o de mercado de éstos.

Situación de los bienes muebles a diciembre de 2020

Al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE), tenía como parte de sus activos 5,094 bienes muebles por un valor de 32,426.4 miles de pesos, sin depreciación, integrados como sigue:

BIENES MUEBLES DEL FPDE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Tipo de bien	Cantidad	Monto
Mobiliario y equipo de oficina	4,985	28,127.3
Equipo de cómputo	89	550.9
Equipo de transporte	5	207.9
Maquinaria, otros equipos y herramienta	3	3,540.3
Vehículos transferidos	<u>12</u>	<u>0.0</u>
Total	5,094	32,426.4

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso ProMéxico en desincorporación por Extinción (FPDE).

Conforme a la base de datos “Activo Fijo al 31 de diciembre de 2019” proporcionada por el INDEP, se reportaron 5,094 bienes muebles con un valor 34,002.8 miles de pesos, los cuales presentaron una disminución de 1,576.4 miles de pesos respecto de los 32,426.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, montos que corresponden con el rubro de “Bienes Muebles” del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FPDE, por haberse dado de baja 12 vehículos para su enajenación el 14 mayo de 2020, que mantenían el registro contable de 1.00 peso.

En el Informe de Avance de diciembre de 2020, el FPDE informó que a los 5,094 bienes muebles identificados en la toma de control del Fideicomiso ProMéxico, se les daría destino en el momento que se transfieran los inmuebles en los que se encontraban, por tratarse de contenidos adheridos a ellos, como lo establece el artículo 750 del Código Civil Federal.

Respecto de la venta de los 12 vehículos efectuada en 2020, con valor contable de 1,576.4 miles de pesos y depreciación por el mismo monto, pero reconocidos a 1.00 peso por cada vehículo, se constató que, mediante un oficio del 4 de febrero de 2020, el FPDE entregó al INDEP el expediente de 12 vehículos, lo cual se formalizó el 14 de mayo de 2020 con dos “Actas administrativas de transferencia de bienes provenientes del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal”; su baja se registró contablemente y se reconoció en los estados financieros dictaminados del FPDE al 31 de diciembre 2020.

También se verificó que, como producto de la enajenación de esos 12 vehículos, en marzo de 2021, el FPDE recibió, mediante una transferencia bancaria, 774.4 miles de pesos de las ventas de los bienes de 2019 y 2020 (ingresos por 1,652.7 miles de pesos menos los costos y enteros por 878.3 miles de pesos), los cuales se registraron en la contabilidad, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Bienes muebles en resguardo del Servicio Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)

El Contrato de uso de instalaciones suscrito por el Fideicomiso ProMéxico con el SPR el 26 de junio de 2019 permitió al SPR el uso 1,711 bienes muebles con un valor de 9,548.2 miles de pesos que se encontraban dentro de las instalaciones materia del contrato.

Dicho dato no coincide con el señalado en la base de datos “Inventario de Bienes Muebles de ProMéxico en Desincorporación por Extinción al 31 de diciembre de 2020”, proporcionada por INDEP, en el cual se señaló que de los 5,094 bienes muebles 2,144 se ubicaban en los inmuebles ocupados por el SPR y los 2,950 restantes en las oficinas del FPDE.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el INDEP señaló que proporcionaría un inventario con el detalle de los bienes, así como el convenio de transferencia a título gratuito al INDAABIN de todos los bienes muebles y un bien inmueble, gestiones que realizaría a más tardar el 13 de octubre de 2021. En esa fecha, el INDEP proporcionó un contrato de donación en forma gratuita, pura y simple, suscrito el 30 julio de 2021, a favor del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, de un inmueble con superficie de 2,145 metros cuadrados, en el cual se incluyeron 5,077 bienes muebles adheridos a dicho inmueble; sin embargo, se encuentra pendiente el destino de 17 bienes muebles (vehículos, camionetas y motocicletas), por lo que prevalece esta observación.

Conclusión:

- El SAE, ahora INDEP, ha realizado gestiones para cumplir con la acción de dar destino a los bienes muebles, establecidas en Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico. Al respecto, el INDEP proporcionó un contrato de donación en forma gratuita, pura y simple, suscrito el 30 julio de 2021, a favor del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, de un inmueble con superficie de 2,145 metros cuadrados, en el cual se incluyeron 5,077 bienes muebles adheridos a dicho inmueble; sin embargo, se encuentran pendiente el destino de 17 bienes muebles (vehículos, camionetas y motocicletas).
- En 2020, el FPDE entregó al INDEP 12 vehículos por un valor en libros antes de depreciación por 1,576.4 miles de pesos, los cuales se enajenaron por el INDEP y éste entregó al FPDE 774.4 miles de pesos en marzo de 2021 (ingresos por 1,652.7 miles de pesos menos los costos y enteros por 878.3 miles de pesos), por las ventas de los bienes de 2019 y 2020. Los 774.4 miles de pesos se registraron contablemente en marzo de 2021, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2020-1-06HKA-19-0054-01-002 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado implemente mecanismos de control para dar seguimiento al trámite del destino de los bienes muebles ya que a la fecha no se

encuentra concluido, a fin de cumplir con lo señalado en el Plan estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Cierre de las oficinas de representación en el extranjero y en las entidades federativas

En el documento “Nota que contiene la propuesta de Desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Nota de Propuesta de Desincorporación), presentado por la Secretaría de Economía (SE) a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación el 22 de marzo de 2019, se informó que, al 28 de febrero de 2019, las Oficinas de Representación en el Extranjero (OREX) estaban cerradas y sin operación; sin embargo, en 42 de las 51 oficinas se atendían temas residuales, tales como los trámites para la conclusión laboral del personal local y la terminación de contratos de bienes y servicios.

Autorización de cierre de oficinas de representación en el extranjero y México

Mediante el acuerdo número 03/I/EXT/2019, emitido en la primera sesión extraordinaria de 2019 del Comité Técnico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico), del 12 de febrero de 2019, se acordó el cierre de las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas (OMEX) y OREX, conforme a la solicitud de autorización de cierre de 46 OREX y 29 OMEX, con base en las consideraciones siguientes:

- Como resultado de la reforma al artículo 34, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dotó de atribuciones a la SE para *“Fomentar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de su competencia, la política de comercio exterior y atracción de inversión extranjera”*.
- A la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), en términos del artículo 28, fracciones I y II A, de la mencionada ley, le corresponde *“Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ...”* así como *“Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados”*.
- Tomando en cuenta las facultades conferidas a la SE y a la SRE, éstas, en el marco de la Reunión Anual de Embajadores y Cónsules, suscribieron el Convenio de Colaboración en materia de promoción de las exportaciones; atracción de inversión extranjera directa, mediante el cual se instrumentará una estrategia de promoción económica de México en

el mundo. Por medio de este Convenio, se designarán responsables del Servicio Exterior Mexicano para realizar las labores de promoción económica y comercial en embajadas y consulados.

- En diciembre de 2018, el Fideicomiso ProMéxico instruyó a las OREX y OMEX terminar de manera anticipada los contratos vigentes, así como la no renovación de aquellos contratos del personal local, de prestación de servicios y de arrendamiento.
- En el Fideicomiso ProMéxico no se desempeñaban funciones sustantivas por parte de las OREX y las OMEX, por lo que no era necesario mantenerlas. Esto, toda vez que, con base en la reforma se buscaba alinear la operación a la nueva estrategia gubernamental en materia de promoción de las exportaciones, internacionalización de las empresas mexicanas y atracción de la inversión extranjera.
- Por lo anterior, con el fin de evitar duplicidad de funciones y continuar con las acciones necesarias para cumplimentar las disposiciones legales, se propuso al H. Comité Técnico autorizar el cierre de las OREX y OMEX, a efecto de ejecutar los actos jurídico-administrativos inherentes a dicha autorización.

Situación que guardan las OREX y OMEX

Mediante el acuerdo número 03/II/OR/2020 del Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción (FPDE), emitido en la segunda sesión ordinaria del 25 de junio de 2020, se informó que había recibido el apoyo de la SRE quien proporcionó las actas del cierre de las OREX del entonces Fideicomiso ProMéxico que se encontraban bajo la política de Techo Único, y se concluyó la revisión de los pendientes que se marcaban en las actas.

Al respecto, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) acreditó 42 de 46 actas administrativas de entrega-recepción, suscritas de enero a junio de 2019 (18 actas en junio de 2019), de las 51 oficinas OREX indicadas en el documento “Nota de Propuesta de Desincorporación”, las cuales se realizaron con motivo de la desocupación del cargo de los responsables de las OREX; sin embargo, no se acreditaron los instrumentos jurídicos sobre el cierre de las OMEX, además de la falta de los anexos de las actas referidas, y 14 actas de abril a junio de 2019, no cuentan con las firmas e identificaciones de los participantes.

Conviene señalar que tres actas administrativas de entrega-recepción (Dephi-No, Frankfurt, Alemania-1, y MHK Hong Kong) no se encontraron en la lista de ciudades y países en donde se contaba con oficinas de representación del entonces Fideicomiso ProMéxico, conforme a la relación de ciudades y países relacionadas con el acuerdo número 03/I/EXT/2019, aprobado en la primera sesión extraordinaria de 2019, del 12 de febrero de 2019, del Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico; asimismo, no se acreditaron 4 actas administrativas de entrega-recepción (Berlín, Alemania; Casablanca, Marruecos; Estocolmo, Suecia, y Yacarta, Indonesia), conforme a la relación de ciudades y países indicadas en el acuerdo referido.

Además, el INDEP no acreditó la existencia de 5 OREX, en relación de las 46 de las que se proporcionó en el listado de OREX del acuerdo referido y las 51 mencionadas en el documento “Nota de Propuesta de Desincorporación.”

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el INDEP señaló que respecto de las OREX, proporcionaría información del cierre de las 4 OREX y las 14 actas administrativas de entrega-recepción de las OREX con las firmas correspondientes, y los anexos de las 42 actas administrativas de entrega-recepción de las OREX; así como evidencia de que las 29 OREX ya se habían cerrado desde 2018, gestiones que estima se concluyan a más tardar el 31 de marzo de 2022.

En el documento “Avance del plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal Denominado ProMéxico presentado en el mes de Septiembre de 2019”, entregado por el INDEP el 26 de agosto de 2020 a la SE, se informó que, en el primer cuatrimestre de 2019, se concretó el cierre de las oficinas de representación del entonces Fideicomiso ProMéxico, tanto en el interior del país como en el extranjero.

Respecto del cumplimiento de la instrucción para el cierre de oficinas de representación OREX y OMEX, el INDEP informó que no cuenta con información toda vez que el entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), ahora INDEP, recibió el Fideicomiso ProMéxico el 1 de julio de 2019, mediante el acta administrativa de entrega-recepción correspondiente, en la cual no se incluyó dicha información, dado que el cierre de estas oficinas se realizó en el primer cuatrimestre de 2019, por lo que al momento del acta administrativa de entrega-recepción de fecha 1 de julio de 2019 y al 31 de diciembre 2020 y al 30 de junio de 2021, se encuentran cerradas todas las oficinas de representación en territorio nacional y en el extranjero.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el INDEP señaló que proporcionaría nota informativa en la que mencione el área responsable de llevar el control total de las OREX, así como el listado de las mismas, gestiones que realizaría a más tardar el 13 de octubre de 2021. En esa fecha, el INDEP proporcionó una nota informativa del FPDE, en la que informó que el área responsable de llevar el control de las OREX es la Dirección de Registro Contable y Fiscal de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, comisionada para atender los asuntos de registro contable y fiscal del FPDE, por lo que no le compete al INDEP atender la observación.

Conviene señalar que 34 actas administrativas de entrega-recepción de las OREX se suscribieron del 3 de mayo al 10 de junio de 2019, después del “Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Decreto de Extinción), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2019.

Asuntos pendientes de concluir de la OREX y OMEX

Con el acuerdo número 03/OR/2020 emitido en la cuarta sesión ordinaria del Comité Técnico del FPDE del 17 de diciembre de 2020, se informó que:

- Se tiene pendiente el caso de la OREX en Bogotá, Colombia, en el que se está trabajando con la SRE para obtener una devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor del entonces Fideicomiso ProMéxico y del tema de suspensión de actividades.
- Se estaba revisando el convenio de uso de espacios con la OREX de Turquía que se encuentra pendiente de finalizar, por lo que se le dará celeridad a su conclusión.

Al respecto, mediante oficio número PROMEX/DL/035/2021 del 5 de mayo de 2021, el FPDE solicitó al Director General de Bienes Inmuebles y Administración en el Exterior de la SRE que, del cheque a favor del FPDE por 10,842.7 miles de pesos colombianos por la devolución del IVA confirmada por la Embajada de México en Colombia, 2,094.0 miles de pesos colombianos se apliquen al pago de telefonía y el remanente por 8,748.7 miles de pesos colombianos sea transferido a la cuenta bancaria referida en el oficio a favor de ProMéxico.

El INDEP proporcionó evidencia de la transferencia bancaria de CitiBanamex, S.A., del 2 de septiembre de 2021, a favor del FPDE, por 45.4 miles de pesos mexicanos equivalente a 8,748.7 miles de pesos colombianos.

Asimismo, el INDEP informó que la OREX de Bogotá se encuentra cerrada conforme lo refiere el acta administrativa de entrega-recepción del 31 de mayo de 2019.

Por otra parte, el INDEP proporcionó un oficio del 8 de agosto de 2019, con el cual la SE comunicó al entonces SAE, el pago del adeudo por arrendamiento de uso de la oficina en Estambul, Turquía, por 86.2 miles de pesos, equivalente a 4,308.4 dólares, con un tipo de cambio de 20.0 pesos por dólar, los cuales se pagaron mediante transferencia bancaria del 19 de agosto de 2019; sin embargo, no se acreditó el finiquito de convenio de uso de espacios con la OREX de Turquía.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el INDEP señaló que realizará gestiones con la SRE para finalizar el convenio de uso de espacios de la OREX de Turquía, las cuales estima se concluyan a más tardar el 27 de septiembre de 2022.

Conclusión:

- Mediante el acuerdo número 03/I/EXT/2019 del 12 de febrero de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico acordó el cierre de 46 OREX y 29 OMEX.

- El INDEP acreditó 42 actas administrativas de entrega-recepción, suscritas de enero a junio de 2019, las cuales se realizaron con motivo de la desocupación del cargo de los responsables de las OREX del Fideicomiso ProMéxico, y se detectó lo siguiente:
 - No se proporcionaron los anexos de las actas referidas.
 - 14 actas administrativas de entrega-recepción no cuentan con las firmas ni con las identificaciones de los participantes.
 - Las OREX de tres actas administrativas de entrega-recepción no se identificaron en la lista de ciudades y países en donde se contaba con oficinas de representación del entonces Fideicomiso ProMéxico, conforme a la relación de ciudades y países relacionados en el acuerdo número 03/I/EXT/2019.
 - El INDEP no contó con cuatro actas administrativas de entrega-recepción, conforme a la relación de ciudades y países indicadas en el acuerdo referido.
- El INDEP no acreditó la existencia de cinco OREX, respecto de las 46 de las que se proporcionó en el listado de OREX del acuerdo referido y las 51 mencionadas en el documento Nota de Propuesta de Desincorporación.
- El INDEP no acreditó los instrumentos jurídicos sobre el cierre de las OMEX.
- Del cumplimiento de la instrucción para el cierre de oficinas OMEX y OREX, el INDEP informó que no cuenta con información, toda vez que el entonces SAE, ahora INDEP, recibió al Fideicomiso ProMéxico el 1 de julio de 2019, mediante el acta administrativa de entrega-recepción correspondiente, en la cual no se incluyó dicha información, dado que el cierre de estas oficinas se realizó en el primer cuatrimestre de 2019.
- Conviene señalar que 34 actas administrativas de entrega-recepción de las OREX se suscribieron del 3 de mayo al 10 de junio de 2019, después del Decreto de Extinción publicado en el DOF el 3 de mayo de 2019.
- Del remanente de la devolución del IVA correspondiente a la OREX de Colombia, por 8,748.7 miles de pesos colombianos, el INDEP proporcionó evidencia de la transferencia bancaria de CitiBanamex, S.A., del 2 de septiembre de 2021, a favor del FPDE, por 45.4 miles de pesos mexicanos equivalente a 8,748.7 miles de pesos colombianos, por el saldo a favor de impuestos de la OREX de Colombia, por lo que esta irregularidad quedó atendida.
- De la OREX de Turquía, el INDEP no acreditó el finiquito del convenio de uso de espacios.

2020-1-06HKA-19-0054-01-003 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como encargado del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, por medio del Delegado Fiduciario Especial, instruya a quien corresponda para que continúe con las gestiones para el cierre de 4 Oficinas de Representación en el Extranjero (OREX) y 29 Oficinas de Representación en las Entidades Federativas, así como para recabar la firma de las 14 actas administrativas de entrega-recepción de la misma cantidad de OREX, conforme a los acuerdos tomados o autorizados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación por Extinción, a fin de cumplir con lo señalado en el Plan estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público Considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-06HKA-19-0054-01-004 Recomendación

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como encargado del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, por medio del Delegado Fiduciario Especial, instruya a quien corresponda, para que se realicen las acciones necesarias para el resguardo, en su caso, de los finiquitos de los convenios de uso de espacios de las Oficinas de Representación en el Extranjero, a fin de cumplir con las obligaciones para concluir el proceso para la desincorporación del fideicomiso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Gastos realizados por Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación por Extinción (FPDE)

En el estado de resultados por el periodo intermedio terminado el 31 de diciembre de 2020 del FPDE, se reportaron gastos totales acumulados a esa fecha por 74,394.5 miles de pesos, de conformidad con el numeral 43, inciso b, sub inciso ii, de la Norma de Información Financiera B-9 "Información financiera a fechas intermedias", de los cuales se seleccionaron cuatro rubros por 44,182.5 miles de pesos, el 59.4%, como se detalla a continuación:

GASTOS SELECCIONADOS A REVISAR DEL FPDE, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Personal de agencia	26,057.7
Arrendamiento de equipo y edificios	11,407.8
Gastos OREX	3,813.9
Honorarios Fiduciarios BANCOMEXT	<u>2,903.1</u>
Total	44,182.5

FUENTE: Estados financieros dictaminados por el periodo intermedio terminado el 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso Proceso en Desincorporación por Extinción (FPDE).

OREX: Oficinas de Representación en el Extranjero.

BANCOMEXT: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Con el análisis de los gastos anteriores se verificó lo siguiente:

Personal de agencia

El FPDE informó que los 26,057.7 miles de pesos correspondieron a pagos acumulados del 4 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020, de los que 13,732.3 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagaron en 2020.

Se verificó que los servicios de agencia derivaron de un contrato abierto plurianual para el servicio técnico-administrativo especializado para el apoyo de las actividades del Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA), actualmente Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) y sus encargos, bajo el régimen de subcontratación en términos de los artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D de la Ley Federal de Trabajo (Contrato de Prestación de Servicios), suscrito el 10 de septiembre de 2019 por el IABA con las empresas Corporativo de Promociones DOEX, S.A. de C.V., y Dinamic Servicios Administrativos, S.A. de C.V., por un monto mínimo de 168,979.6 miles de pesos y máximo de 422,449.0 miles de pesos, con una vigencia del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2022.

Personal contratado

De acuerdo con la base de datos proporcionada por el INDEP, se reportó que al inicio de 2020 se contrataron a 34 personas y al término de ese año estaban contratadas 32 personas, las cuales fueron asignadas en las áreas siguientes: Encargado del Proceso de Desincorporación por Extinción de ProMéxico; Comisionado de los Asuntos de Tecnologías de la Información²; Coordinación de Liquidación de Activo; Encargado de la Coordinación de Infraestructura en ProMéxico; Encargado de los Asuntos de la Dirección Jurídica Contenciosa y Consultiva en ProMéxico; Encargado de los Asuntos de Administración en la Desincorporación por Extinción

² Corresponde a personal contratado por el INDEP para atender el proceso de desincorporación por extinción del FPDE.

de ProMéxico; Encargado de los Asuntos de Finanzas y Administración en la Desincorporación por Extinción de ProMéxico, y Encargado de los Asuntos de Registro Contable y Fiscal en la Desincorporación por Extinción de ProMéxico.

De los entregables

Conforme a las cláusulas primera y décimo tercera, y Anexo I, numeral 13, del Contrato de Prestación de Servicios, se constató que, de acuerdo con los comunicados del proveedor, éste proporcionó al Coordinador de Desarrollo y Fondo de Pensiones, como administrador del Contrato de Terceros Especializados del INDEP, los entregables de los servicios realizados de abril a diciembre de 2020, mediante CD que incluyeron las listas del personal técnico administrativo especializado (PTAE), las constancias de inscripción y modificaciones de sueldo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del PTAE, y constancias de entrega de equipos de cómputo, uniformes o herramientas de trabajo del PTAE.

Asimismo, se constató que, en el transcurso de la vigencia del contrato de prestación de servicios, las personas responsables de las áreas a las que fueron asignados el personal contratado mediante outsourcing reportaron la asistencia del personal referido y su conformidad con los servicios proporcionados.

De los viáticos

Se informó que durante 2020 no hubo personal comisionado, por lo cual no se generaron gastos por concepto de viáticos.

De las penas convencionales y deductivas

EL INDEP informó y acreditó que el 6 de octubre, y el 11 y 13 de noviembre de 2020, recibió 394.7 miles de pesos, por concepto de penalizaciones cobradas al prestador de servicios Corporativo de Promociones DOEX, S.A. de C.V., por la demora en la entrega de la constancia de los pagos al IMSS y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de abril, agosto y septiembre de 2020, que correspondieron al 5.0% del sueldo bruto del PTAE, conforme a la base de cálculo y recibos de orden de ingresos proporcionados, en cumplimiento de la cláusula décima tercera, inciso a, del Contrato de Prestación de Servicios.

Asimismo, el INDEP informó de la aplicación de deductivas por 20.4 miles de pesos, de tres facturas de marzo y octubre de 2020, por concepto de retraso en la entrega de equipo de cómputo al PTAE, conforme a la tabla del cálculo, y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados, en cumplimiento de cláusula décima tercera, inciso b, del Contrato de Prestación de Servicios.

Obligaciones sobre la no contratación de personal con tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante

Conforme al artículo 15-A³ de la Ley Federal de Trabajo, el INDEP informó que en 2020 las actividades desempeñadas por el personal contratado por medio de Servicios Corporativos DOEX, S.A. de C.V., no se encontraban en algún supuesto de igualdad o similitud de actividades desempeñadas para efectuar la extinción del Fideicomiso ProMéxico; la totalidad del personal contratado era de carácter especializado, toda vez que la prestación de sus servicios es estrictamente para realizar el proceso de desincorporación, y las tareas comprendidas por el personal contratado por el prestador de servicios no contemplaron tareas o actividades iguales o similares a ningún servidor público, toda vez que su contratación de carácter especializado no se contraponía con las actividades del responsable del proceso de desincorporación.

Obligaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo

Conforme al artículo 15-C de la Ley Federal de Trabajo, la empresa contratante tiene la obligación de cerciorarse permanentemente que la empresa contratista cumplió con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de los trabajadores de esta última como se establece en el artículo referido.

Al respecto, el área responsable del contrato en el INDEP proporcionó dos dictámenes, con vigencia del 22 de enero de 2020 al 22 de enero de 2022, uno sobre cumplimiento de la norma mexicana, la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, y el otro, sobre las condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, a favor del proveedor de los servicios de outsourcing al INDEP, aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento del artículo 15-C, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo.

De los pagos

Se informó que el numeral 4. “Políticas 4.1. Planeación, fracción V, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del INDEP”, establece que “*Los pagos derivados de contratos consolidados que incluyan recursos de Encargos deberán ser facturados a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE); el Área requirente del SAE será responsable*

³ Mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, se derogaron los artículos 15-A, 15-B, 15-C, y 15-D, de la Ley Federal del Trabajo.

de afectar su presupuesto y en su caso, del Encargo correspondiente, en los documentos para el trámite de pago”.

Asimismo, se indicó que, en virtud de ser un contrato consolidado del INDEP suscrito con Corporativo de Promociones DOEX, S.A. de C.V., el INDEP es quien realiza directamente el pago a éste por los servicios de acuerdo con el CFDI emitido por el prestador de servicios al INDEP. Posteriormente, el INDEP emite el CFDI a nombre de ProMéxico y este último efectúa el pago mediante transferencia al INDEP por los servicios referidos.

Respecto de los 13,732.3 miles de pesos, se constató que fueron registrados en 2020, conforme a los CFDI, transferencias bancarias y las pólizas del registro contables respectivas.

Se constató que, en 2020, el INDEP expidió un CFDI por 15,740.6 miles de pesos, que incluye IVA, así como que se transfirieron al INDEP 15,545.9 miles de pesos en 2020, y respecto de los 194.7 miles de pesos, restantes el INDEP informó que se pagaron en 2021. Dichas operaciones se registraron contablemente.

Arrendamiento de equipo y edificios.

De conformidad con la relación de los gastos por este concepto, se informó que los 11,407.8 miles de pesos son gastos acumulados de mayo de 2019 a diciembre de 2020, de los cuales 4,435.1 miles de pesos se reportaron como pagados en 2020, que correspondieron a la contratación de servicios de arrendamiento de equipos de red y telefonía, con cuatro proveedores, y se constató que fueron pagados conforme a los CFDI y a las transferencias bancarias, así como su registro contable.

Gastos Oficinas de Representación en el Extranjero (OREX)

Se informó que los gastos OREX por 3,813.9 miles de pesos, corresponden al monto acumulado del 4 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020, sin haberse ejercido recursos por este concepto en 2020.

Honorarios fiduciarios

Se informó que los 2,903.1 miles de pesos fueron gastos acumulados del 4 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020, de los cuales se constató que se registraron 2,083.6 miles de pesos en 2020 para reconocer el pasivo respectivo, de ese importe, 1,662.2 miles de pesos coincidieron con los CFDI, transferencias bancarias y pólizas del registro contable, y los 421.4 miles de pesos restantes correspondieron a la provisión en el ejercicio; los pagos respectivos se actualizaron conforme a lo establecido en la cláusula décima octava del Contrato del Fideicomiso, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conclusión:

- De los gastos reportados por 74,394.5 miles de pesos en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2020, del FPDE, los cuales son acumulados del 4 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se revisaron gastos pagados en 2020 por 20,251.0 miles de pesos, el 27.2%, respecto de los reportados en el Estado de Resultados.
- El 10 de septiembre de 2019 se suscribió un contrato abierto plurianual para el servicio técnico-administrativo especializado para el apoyo a las actividades del entonces IABA y sus encargos, bajo el régimen de subcontratación en términos de los artículos 15-A, 15-C y 15-D de la Ley Federal de Trabajo, vigente en 2019.

El INDEP reportó que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se contrataron al inicio del ejercicio 34 personas y se terminó con 32 personas, las cuales fueron asignadas en nueve áreas de trabajo en el FPDE.

Conforme al contrato de prestación de servicios el prestador de servicios proporcionó los entregables convenidos.

Se informó que durante 2020 no hubo personal comisionado, por lo cual no se generaron viáticos.

El INDEP informó y acreditó que el 6 de octubre, y el 11 y 13 de noviembre de 2020, recibió 394.7 miles de pesos de la empresa prestadora de servicios, por concepto de penalizaciones cobradas, conforme a la base de cálculo y recibos de orden de ingresos proporcionados.

El INDEP informó y acreditó la aplicación de deductivas por 20.4 miles de pesos de tres facturas de marzo y octubre de 2020, por concepto de retraso en la entrega de equipo de cómputo al PTAE.

El INDEP acreditó dos dictámenes, uno sobre cumplimiento de la norma mexicana, la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene; y el otro, sobre las condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, a favor del proveedor de los servicios de outsourcing al INDEP, aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento del artículo 15-C, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo, vigente en 2020.

En 2020, se pagaron 13,732.3 miles de pesos, por servicios de agencia, conforme a los CFDI, transferencias bancarias y las pólizas del registro contables respectivas.

Se constató que en 2020 el INDEP expidió CDFI por 15,740.6 miles de pesos, que incluye IVA, de los cuales se transfirieron al INDEP 15,545.9 miles de pesos en 2020 y de los 194.7 miles de pesos restantes, el INDEP informó que se pagaron en 2021; operaciones que se registraron contablemente, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De los gastos por arrendamiento de edificios y equipo por 4,435.1 miles de pesos, se constató que se reportaron como pagados en 2020, conforme a los CFDI, a cuatro prestadores de servicios, situación que se comprobó mediante transferencias de pago y su registro contable, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

11. Situación del proceso de desincorporación mediante extinción del Fideicomiso ProMéxico

En el “Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico” (Decreto de Extinción), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2019, se estableció en su artículo segundo, párrafo último, que la Secretaría de Economía (SE), como coordinadora de sector, por medio de la unidad administrativa designada para dichos efectos, será la responsable del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico).

Asimismo, en el artículo tercero del Decreto de Extinción, se establece que el entonces Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, era el encargado del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, además de Delegado Fiduciario Especial.

Mediante el acuerdo número 19-E-II-2 del acta de la sesión del 27 de marzo de 2019, entre otras resoluciones, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFD) solicitó a la SE, en su carácter de coordinadora de sector, que le presentara en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la adopción del acuerdo referido, el plan estratégico que permitiera concluir en un plazo de 18 meses el proceso de desincorporación.

Al respecto, la SE entregó a la CIGPFD el 26 de septiembre de 2019 el documento “Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal Denominado ProMéxico” (Plan Estratégico), en el cual se informó, entre otros aspectos, que el plazo para concluir el proceso de desincorporación sería de 18 meses contados a partir del Decreto de Extinción publicado en el DOF, el 3 de mayo de 2019.

Asimismo, en el Plan Estratégico del 27 de agosto de 2020, por la SE a la CIGPFD, se informó que el plazo para ejecutar las propuestas de solución sería el 31 de diciembre de 2020, más seis meses adicionales para concluir las actividades de cierre, de ser acordado favorablemente el plan estratégico de desincorporación por extinción y el avance a la fecha.

Al respecto, mediante el acuerdo número 20-E-IV-3 del 4 de septiembre de 2020, la CIGPFD acordó como nuevo plazo de conclusión del proceso para la desincorporación el 31 de diciembre de 2020 y seis meses adicionales para concluir las actividades de cierre, el cual debería de terminar el 30 de junio de 2021.

Situación del proceso de desincorporación al cierre de 2020

Se verificó que, en el Anexo II. Plan de Trabajo/Project del informe de Avance del Proceso de Extinción del Fideicomiso ProMéxico de diciembre de 2020, se establecen como últimas actividades a realizar para la conclusión de la extinción del entonces Fideicomiso ProMéxico, entre otras, las siguientes:

- La liquidación de los trabajadores al servicio del Fideicomiso Proceso en Desincorporación por Extinción (FPDE).
- El destino de bienes inmuebles y adheridos.
- El pago de pasivos y contingencias judiciales y las que se origine en el proceso de extinción.
- La transferencia de las obligaciones de largo plazo a la instancia que se determine.
- La gestión con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de la revocación de poderes otorgados (Delegado Fiduciario de ProMéxico).
- La organización, clasificación y destino del archivo del FPDE.
- La elaboración del convenio de extinción y someterlo a la aprobación de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público (SHCP).
- En su caso, revertir el patrimonio del FPDE a la SHCP.
- La obtención de la baja del Registro Federal de Contribuyentes del FPDE, ante el Servicio de Administración Tributaria.

Eventos subsecuentes

A junio de 2021, prevalecen las actividades por concluir, conforme a lo señalado en el Informe de Avance del Proceso de Extinción del Fideicomiso ProMéxico del mes referido, sin acreditarse si la SE solicitó y la CIGPFD autorizó una ampliación o modificación para la conclusión del proceso de extinción del entonces Fideicomiso ProMéxico.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de las recomendaciones que se emitieron por esta observación, el INDEP señaló que enviaría a la SE la modificación del Plan Estratégico con un nuevo plazo para continuar con la extinción del Fideicomiso ProMéxico, gestión que estimaba concluir a más tardar el 13 de octubre de 2021; sin embargo, no proporcionó evidencia de que haya enviado a la SE la modificación del Plan Estratégico, por lo que prevalece la observación; en tanto, la SE informó que sometería a consideración de la CIGPFD, la modificación del Plan Estratégico con un

nuevo plazo para continuar con la extinción del Fideicomiso ProMéxico, gestión que estima concluir a más tardar el 28 de marzo de 2022.

Conclusión:

- La SE entregó a la CIGPFD el 26 de septiembre de 2019 el Plan Estratégico, en el cual se informó, entre otros aspectos, que el plazo para concluir el proceso de desincorporación sería de 18 meses contados a partir del Decreto de Extinción, en cumplimiento del acuerdo número 19-E-II-2, establecido en el acta de la sesión del 27 de marzo de 2019.
- Se constató que, mediante el acuerdo número 20-E-IV-3 del 4 de septiembre de 2020, la CIGPFD estableció un nuevo plazo de conclusión del proceso para la desincorporación al 31 de diciembre de 2020 y seis meses adicionales para concluir las actividades de cierre, el cual terminaría el 30 de junio de 2021.
- En el “Informe de Avance del Proceso de Extinción del Fideicomiso ProMéxico” de diciembre de 2020, se muestran diversas actividades por atender para concluir la desincorporación por extinción del FPDE, las cuales prevalecen a junio de 2021, sin acreditarse si la SE solicitó y la CIGPFD autorizó una ampliación o modificación para la conclusión del proceso de extinción del entonces Fideicomiso ProMéxico.

2020-0-10100-19-0054-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía en su carácter de coordinadora de sector, someta a consideración de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, la modificación del Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico con una ampliación de plazo para concluir con la extinción del Fideicomiso y suscribir el convenio de extinción correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-06HKA-19-0054-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como encargado del proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico, por medio del Delegado Fiduciario Especial, someta a consideración de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, por conducto de la Secretaría de Economía, en su carácter de coordinadora de sector, la modificación del Plan Estratégico, a fin de contar con la ampliación de plazo para concluir con la extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

6 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos, así como con el proceso de extinción del Fideicomiso, y verificar que las operaciones se efectuaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), la Secretaría de Economía y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas con respecto a las causales para la determinación de la extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, al

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el decreto de extinción de dicho fideicomiso, y a las erogaciones relacionadas con el proceso de extinción, excepto por los aspectos, observados en el INDEP, siguientes:

- No se cuenta con información que permita dar seguimiento y transparentar el destino de 17 bienes (vehículos, camionetas y motocicletas).
- A diciembre de 2020, no se han concluido diversas actividades de la desincorporación por extinción del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción, lo cual prevalece a junio de 2021, sin acreditarse si la SE solicitó y la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación autorizó una ampliación o modificación del plazo para la conclusión del proceso de extinción del entonces Fideicomiso ProMéxico.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las causales para la determinación de la extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico (Fideicomiso ProMéxico), cumplieron con la normativa aplicable.

2. Constatar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso ProMéxico.
3. Verificar que el proceso de extinción del Fideicomiso ProMéxico se realizó conforme a la estrategia aprobada, así como que su registro y presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública se efectuó de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Comprobar que las erogaciones relacionadas con el proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso ProMéxico se realizaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Verificar que la conclusión de la extinción del Fideicomiso ProMéxico se realizó conforme a la estrategia aprobada, así como que su registro y presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública se efectuó de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Administración y Liquidación de Activos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad y la Unidad de Apoyo Jurídico, ambas de la Secretaría de Economía; la Dirección Fiduciaria y la Dirección General Adjunta de Instituciones Financieras, ambas del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el proceso de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, Lineamiento Sexto, Par. segundo; Convenio de Extinción del Fideicomiso para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (PROCEI), Cláusula Sexta; Acta de la Primera sesión extraordinaria de 2019 del Comité Técnico del Fideicomiso Público ProMéxico, suscrita el 12 de febrero de 2019, Acuerdo 03/I/EXT/2019; Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso ProMéxico en Desincorporación mediante Extinción, suscrita el 17 de diciembre de 2020, Acuerdo 03/OR/2020; Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2018, Art. quinto, apartado "B", Fracs. IV y X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.